

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

2020 - 2024



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL
MANUELA BELTRÁN



“HOSPITAL NUEVO
Y SOSTENIBLE”

ACUERDO No. 011

(03 de junio 2020)

Por medio del cual se APRUEBA el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 de la Empresa Social del Estado Hospital Manuela Beltrán.

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Manuela Beltrán en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 y el artículo 16 del Decreto Departamental No.00436 del 12 de diciembre de 2007, y las demás que establece la ley y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el primer inciso del artículo 339 de Constitución Política de 1991, establece la función de *planeación* en lo público, convirtiéndola en una actividad fundamental para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, ordenando la existencia de un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

Que el precitado artículo Superior, para el nivel territorial, igualmente ordena que se debe elaborar y adoptar de manera concertada con el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que se les haya asignado.

Que de conformidad con el preámbulo de la Ley 100 de 1993, para las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social se establece la obligación de establecer y cumplir progresivamente planes, estableciendo que: *"La Seguridad Social Integral es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad"*.

Que el artículo 24 del Decreto 1876 de 1994, de manera particular, para las Empresas Sociales del Estado, entidades que hacen parte de las instituciones de la Seguridad Social Integral, las cuales constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizadas, dotadas de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, establece que deben elaborar anualmente un **Plan de Desarrollo**, de conformidad con la ley y los reglamentos, el cual debe ser presentado por la Gerencia y ser discutido y aprobado por la Junta Directiva, según lo preceptúa el artículo 11 del mismo Decreto.

Que, por su parte, la Resolución 408 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se modifica la Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013 y se dictan otras disposiciones, en el Anexo 2, incluye dentro del Área de Dirección y Gerencia, en el indicador 3, la evaluación de la Gestión en la Ejecución del *Plan de Desarrollo Institucional*, exigiendo que anualmente se dé cumplimiento al 90% o más de las metas del plan operativo anual para cada vigencia objeto de evaluación.

Que de conformidad con la anterior normatividad expuesta, el Plan de Desarrollo Institucional que se elabore y apruebe en la E.S.E., debe contar con los mecanismos apropiados para la armonización con el Plan Nacional de Desarrollo y demás planes de desarrollo que se formulen y tengan relación e injerencia en el accionar de la entidad.

Que el artículo 16 del Decreto Departamental de Santander No. 00436 de 2007, por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, como una Entidad Descentralizada del orden departamental con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Santander, establece en el artículo 16 como función de la Junta Directiva la de *formular la política general de la Empresa Social del Estado, sus planes y programas, de conformidad con el Plan Sectorial de Salud y con el Plan de Desarrollo del Departamento*.

Que la Gerencia presentó en cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias y de acuerdo a la planeación interna de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, el proyecto de Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024, denominado HOSPITAL NUEVO Y SOSTENIBLE, para discusión y aprobación por parte de la Junta Directiva.

Que en sesión extraordinaria de Junta Directiva efectuada el 03 de junio de 2020, se le dio aprobación al Plan de Desarrollo Institucional de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán para el periodo 2020-2024.

Que, en virtud de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Desarrollo Institucional *de la Empresa Social del Estado Hospital Manuela Beltrán*, para el periodo 2020-2024, denominado HOSPITAL NUEVO Y SOSTENIBLE, el cual fue presentado por la Gerencia ante la Junta Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se incorpora el contenido aprobado del Plan de Desarrollo Institucional, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de Junta Directiva, así:

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

2020 - 2024


Gestión Financiera
eficiente




Talento Humano
altamente idóneo




Dotación e
Infraestructura
confiable




Prestación de Servicios de
Salud Innovadora y Sostenible



E.S.E. HOSPITAL REGIONAL
MANUELA BELTRÁN
NIT. 900.190.045-1

Cód: PL01-002

Versión: 02

Fecha:

Página 5 de 74

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020-2024

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL
MANUELA BELTRÁN
NIT. 900.190.045-1

PABLO CÁCERES SERRANO
GERENTE

SOCORRO, 2020

"HOSPITAL NUEVO Y SOSTENIBLE"
Carrera 16 N°9-53 Conmutador (7) 7274000
www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
Socorro-Santander-Colombia



HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
GOBERNADOR DE SANTANDER
PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTÍFICO INTERNO

SAMUEL DE JESÚS CARDOZO GALVIS
REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTÍFICO EXTERNO

JOSÉ ERNESTO MARTÍNEZ PORRAS
REPRESENTANTE DE LAS ALIANZAS
O ASOCIACIONES DE USUARIOS

LUIS ALFREDO BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DE LOS GREMIOS DE
LA ASOCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN

SECRETARIO EJECUTIVO

PABLO CÁCERES SERRANO
GERENTE
Decreto de Nombramiento No. 0197 del 17 de marzo de 2020
Acta de Posesión No. 009 del 24 de marzo de 2020



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	9
PRIMERA PARTE	11
1. GENERALIDADES	12
1.1 PLATAFORMA ESTRATÉGICA	12
1.1.1 Misión.....	12
1.1.2 Visión	13
1.1.3 Identidad Organizacional.....	13
1.1.4 Mapa de Procesos Institucional.....	14
2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO	15
2.1 MARCO NORMATIVO.....	15
2.2 MARCO DE REFERENCIA.....	18
2.2.1 Plan Nacional de Desarrollo, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” ...	18
2.2.2 Plan de Desarrollo Departamental “Santander siempre contigo y para el mundo”.....	22
2.2.3 Plan de Desarrollo Municipal.....	23
2.2.4 Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 (PDSP).....	24
3. DIAGNÓSTICO INTERNO DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN	25
3.1 OPERACIÓN DENTRO DE LA RED	25
3.1.1 Portafolio de Servicios Habilitados	26
3.1.2 Instituciones de Salud del Área de Influencia	30
3.2 PROCESOS JUDICIALES.....	33
3.3 PLANTA DE PERSONAL.....	38
3.4 CALIDAD EN LA ATENCIÓN	41
3.5 PRODUCCIÓN DE SERVICIOS E INDICADORES DE EFICIENCIA HOSPITALARIA	44
Con respecto a la Capacidad Instalada, en el año 2019, se reportaron el SIHO los siguientes recursos de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán:.....	45
3.6 ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	46
3.6.1 Mecanismos de Pago.....	46
3.6.2 Facturación	47
3.6.3 Reconocimientos	48
3.6.4 Recaudos	49
3.6.5 Estado de la Cartera	49
3.6.6 Composición de los Gastos Comprometidos	50



PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

3.7 ANÁLISIS DEL EQUILIBRIO	51
3.8 COMPORTAMIENTO DE LOS PASIVOS	53
3.9 SITUACIONES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	53
SEGUNDA PARTE.....	56
4. COMPONENTE PROGRAMATICO	57
4.1 EJES ESTRATEGICOS	58
4.1.1 Gestión Financiera Eficiente	59
4.1.2 Talento Humano Altamente Idóneo.....	62
4.1.3 Dotación e Infraestructura Confiable	65
4.1.4 Prestación de Servicios de Salud Innovadora y Sostenible	67
5. PLAN DE INVERSIONES.....	70
6. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.....	72



PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo Institucional para la vigencia 2020-2024, denominado HOSPITAL NUEVO Y SOSTENIBLE, en plena armonización con el plan nacional de desarrollo y con políticas departamentales, municipales y con los instrumentos de planeación internos, entre ellos, el Plan de Gestión 2020-2023, busca trazar el camino que deberá seguirse para llevar a la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán a consolidar una nueva concepción en la forma de prestación de los servicios de salud, que garantice la accesibilidad, la calidad y la capacidad de atención y, a su vez, la optimización de recursos que permitan la permanencia de la entidad en el tiempo.

Realizar la planeación de una entidad en medio de las difíciles circunstancias que afronta el mundo, agudizadas por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19, implican sortear una gran cantidad de obstáculos y proyectar, con ideas innovadoras, los escenarios, retos y responsabilidades que garanticen la eficiente prestación de servicios de salud y la sostenibilidad financiera.

Este Plan de Desarrollo Institucional parte de una situación inicial de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, que implica enormes retos para la prestación de servicios de salud desde aspectos financieros, estructurales y operativos. La complejidad de la situación financiera en la que se recibe la entidad, con un enorme pasivo, sin equilibrio presupuestal frente al recaudo efectivo, grave deterioro de la cartera, por un lado; y por el otro, con incertidumbres administrativas en algunos temas neurálgicos de prestación de servicios de salud por cuenta de relaciones contractuales no resueltas en vigencias anteriores.

Todo lo anterior le imprime mayor importancia al presente Plan de Desarrollo Institucional, pues será el instrumento que señale el rumbo para la eficiente asignación de recursos y facilitar el cumplimiento de los objetivos que se han dispuesto para el periodo institucional, buscando siempre el mejoramiento continuo.



En la formulación de los ejes estratégicos que conforman el Plan de Desarrollo Institucional, se tuvo inspiración en la plataforma estratégica de la E.S.E., en especial, la misión de la entidad; tomando como punto de partida el diagnóstico realizado y con la visión puesta en los *factores productivos esenciales* de cualquier organización y el resultado que se busca, el cual consiste en la construcción de una concepción humanizada en la *prestación de los servicios de salud*, que sea *innovadora y sostenible* en el tiempo. Se priorizó la optimización de la gestión financiera y administrativa, la búsqueda de un talento humano altamente idóneo, una dotación e infraestructura confiable, así como el conjunto de lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, con el fin de generar, mantener y mejorar la calidad en la entidad, centrando la atención en el usuario, la Seguridad del Paciente, humanización de la atención en salud, gestión del riesgo, gestión de la tecnología, proceso de transformación cultural permanente, y de responsabilidad social.

Este documento se encuentra estructurado en dos partes: la primera conformada por tres capítulos, en los cuales se presentan las generalidades, el análisis del contexto y el diagnóstico interno de la E.S.E; la segunda parte, desarrolla en tres capítulos el componente programático y los ejes estratégicos planteados, el plan de inversiones y la descripción de la forma de ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional.

PABLO CÁCERES SERRANO

Gerente



E.S.E. HOSPITAL REGIONAL
MANUELA BELTRÁN
NIT. 900.190.045-1

Cód: PL01-002

Versión: 02

Fecha:

Página 11 de 74

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

PRIMERA PARTE

"HOSPITAL NUEVO Y SOSTENIBLE"
Carrera 16 N°9-53 Conmutador (7) 7274000
www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
Socorro-Santander-Colombia



1. GENERALIDADES

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y en especial con el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado de Tercer (III) nivel de complejidad, creada mediante Decreto Departamental No. 00436 de diciembre 12 de 2007, como una entidad pública, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestal y financiera, adscrita a la Secretaría de Salud de Santander.

En ejercicio del objeto social, la E.S.E. Hospital Regional Manual Beltrán, presta servicios de salud de primer, segundo y tercer nivel de complejidad a la población de la Provincias Comunera, Guanentá y Vélez y su área de influencia, teniendo impacto en más de 379.000 habitantes del Departamento de Santander, adelantando actividades promoción y fomento de la salud y de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, acordes con su nivel de atención y complejidad.

1.1 PLATAFORMA ESTRATÉGICA

Se presenta la estructura conceptual sobre la cual funciona la entidad, es decir, la plataforma estratégica que actualmente tiene establecida la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.

1.1.1 Misión

“La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, apoyada de una fuerte vocación académica, un talento humano altamente idóneo y una dotación e infraestructura confiable, presta servicios seguros de salud de baja, mediana y alta complejidad, orientados totalmente a promover el bienestar de nuestros usuarios, sus familias y la comunidad en general”.



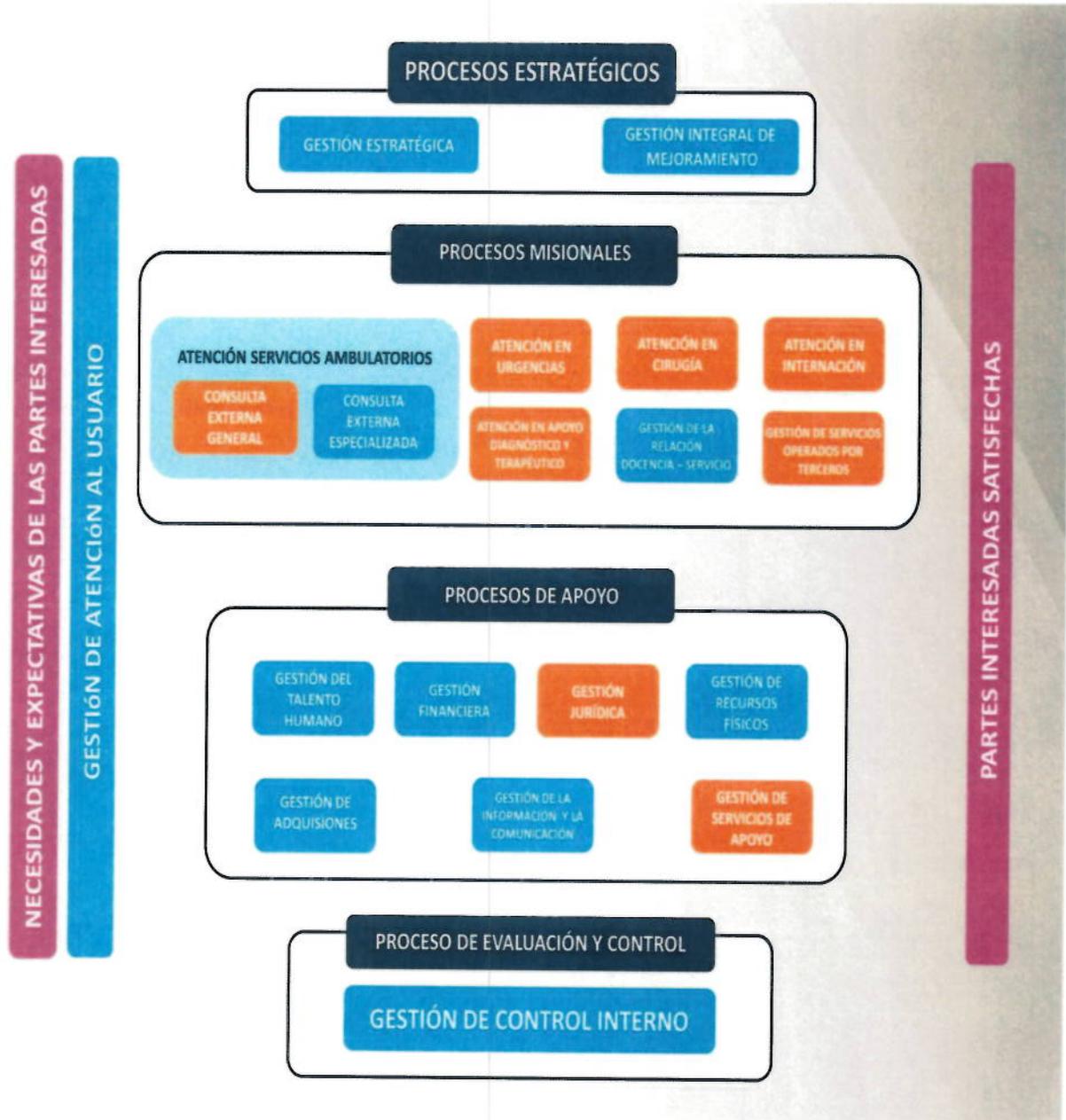
1.1.2 Visión

“En el 2025, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, fortalecerá y ampliará su oferta de servicios de salud de alta complejidad, posicionándose como el centro de referencia regional reconocido por estar certificado con elevados estándares de calidad nacionales e internacionales en la prestación de sus servicios”.

1.1.3 Identidad Organizacional

IDENTIDAD ORGANIZACIONAL	DESCRIPTOR
Honestidad	En la E.S.E HRMB promovemos y exigimos que tanto los comportamientos individuales como colectivos, se caractericen por la ética, rectitud y transparencia.
Compromiso con la calidad	En la E.S.E HRMB, desarrollamos nuestro trabajo garantizando que el servicio prestado sea mejor día tras día. Afianzamos nuestro rol dentro de la organización logrando las metas propuestas.
Responsabilidad	En la E.S.E HRMB, desempeñamos nuestro rol con diligencia, seriedad y prudencia, asumiendo los objetivos de la entidad como propios.
Justicia	En la E.S.E HRMB, actuamos con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación
Excelencia en el servicio	En la E.S.E HRMB, mantenemos una destacada actitud de servicio frente a nuestros clientes internos y externos, buscando soluciones eficaces a sus necesidades y construyendo relaciones duraderas.
Confiabilidad	En la E.S.E HRMB, damos seguridad a todos nuestros grupos de interés, asegurando la adopción de las mejores prácticas en los diversos ámbitos de la institución.
Flexibilidad al cambio	En la E.S.E HRMB, somos agentes de cambio. Creamos y mantenemos un ambiente interno propicio para el logro de los nuevos retos de la organización y para asegurar el cumplimiento de los cada vez más exigentes requisitos de nuestros usuarios y sus familias.
Respeto	En la E.S.E HRMB, reconocemos, valoramos y tratamos de manera digna a todas las personas con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, procedencia, títulos o cualquier otra condición.

1.1.4 Mapa de Procesos Institucional





2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

2.1 MARCO NORMATIVO

Con la Constitución Política de 1991, la función de *planeación* en lo público se convirtió en una actividad fundamental para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, por lo tanto, en el artículo 339 superior se dispuso que debe existir un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

Para el nivel territorial, igualmente se ordena que se debe elaborar y adoptar de manera concertada con el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que se les haya asignado.

Para las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social se establece la obligación de establecer y cumplir progresivamente planes, de conformidad con el preámbulo de la Ley 100 de 1993, el cual prevé: "La Seguridad Social Integral es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad".

De manera particular, las Empresas Sociales del Estado, entidades que hacen parte de las instituciones de la Seguridad Social Integral, las cuales constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizadas, dotadas de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con el artículo 24 del Decreto 1876 de 1994, deben elaborar anualmente un Plan de Desarrollo, de conformidad con la ley y los



PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

reglamentos, el cual debe ser presentado por la Gerencia y ser discutido y aprobado por la Junta Directiva, según lo preceptúa el artículo 11 del mismo Decreto.

El Plan de Desarrollo Institucional que se elabore y apruebe en la E.S.E. debe contar con los mecanismos apropiados para la armonización con el Plan Nacional de Desarrollo y demás planes de desarrollo que se formulen y tengan relación e injerencia en el accionar de la entidad.

De otro lado, la Resolución 408 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se modifica la Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013 y se dictan otras disposiciones, en el Anexo 2, incluye dentro del Área de Dirección y Gerencia, en el indicador 3, la evaluación de la Gestión en la Ejecución del Plan de Desarrollo Institucional, exigiendo que anualmente se dé cumplimiento al 90% o más de las metas del plan operativo anual para cada vigencia objeto de evaluación.

Como se puede evidenciar, la planeación en las entidades públicas y en específico los planes de desarrollo institucionales en las Empresas Sociales del Estado, es un requerimiento constitucional, legal y reglamentario. A continuación, se relacionan las principales normas que tienen conexidad con el contenido y se relacionan con el presente Plan de Desarrollo Institucional de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de 1991	Artículos 1, 2, 11, 49, 50, 339 y 342
Ley 100 de 1993	"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones". En el numeral 9° del artículo 153, indica que el Sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.



PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Ley 87 de 1993	"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
Ley 152 de 1994	"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"
Ley 1122 de 2007	"Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
Ley 1438 de 2011	"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones."
Ley 1474 de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
Ley 1751 de 2015	"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"
Ley 1797 de 2016	"Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones"
Ley 1955 de 2019	"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"
Decreto 1876 de 1994	"Por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado"
Decreto 139 de 1996	"Por el cual se establecen los requisitos y funciones para los Gerentes de Empresas Sociales del Estado y Directores de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público y se adiciona el Decreto número 1335 de 1990"
Decreto 1011 de 2006	"Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud"
Decreto 019 de 2012	"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes"



PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

	en la Administración Pública."
Decreto 780 de 2016	"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector salud y Protección Social"
Decreto 1083 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"
Decreto 1499 de 2017	"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"
Decreto 2106 de 2019	"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"

2.2 MARCO DE REFERENCIA

El Plan de Desarrollo Institucional debe tener plena armonización con los *instrumentos de planeación* a nivel nacional, departamental y municipal, para lograr el objetivo principal que es asegurar el uso eficiente de los recursos de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán y el desempeño adecuado de las funciones que tiene asignadas por la Constitución y la Ley.

2.2.1 Plan Nacional de Desarrollo, "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*"

Con la Ley 1955 de 2019, se dio aprobación al Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 2018-2022, el cual se fundamenta en tres pilares: *legalidad, emprendimiento y equidad*.

La legalidad se fundamenta en la seguridad efectiva y la justicia transparente para que todos los colombianos puedan vivir con libertad y en democracia. Tiene como propósito consolidar el Estado Social de Derecho, para garantizar la protección a la vida, honra y bienes de todos bajo el imperio de la Ley. Las líneas que contempla este pilar son:



PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

- Seguridad, autoridad y orden para la libertad.
- Imperio de la Ley y convivencia.
- Alianza contra la corrupción.
- Colombia en la escena global.
- Participación ciudadana.

El segundo pilar, el emprendimiento, tiene como objetivo potenciar el crecimiento económico con un entorno favorable a la creación y consolidación de un tejido empresarial sólido y competitivo. Las líneas de este pilar son:

- Entorno para crecer
- Transformación empresarial
- Un mundo de posibilidades
- Estado simple
- Campo con progreso
- Turismo

La Equidad es el tercer pilar, el cual busca consolidar un pacto para ampliar las oportunidades de todas las familias colombianas. Está conformado por las siguientes líneas:

- Primero las niñas y los niños
- Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos.
- Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos.
- Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición
- Vivienda y entornos dignos e incluyentes
- Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos.
- Juventud naranja.
- Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores.
- Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión.
- Que nadie se quede atrás.

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN NIT. 900.190.045-1	Cód: PL01-002	Versión: 02
		Fecha:	Página 20 de 74
PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			

- Herramientas para una política social moderna y conectada a mercados.

Además de los tres pilares, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, contiene 13 pactos transversales:

- Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo.
- Pacto por la descentralización,
- Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional.
- Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas.
- Pacto por la equidad para las mujeres,
- Pacto por una gestión pública efectiva,
- Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento.
- Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energías para promover la competitividad y el bienestar de todos,
- Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades.
- Pacto por la ciencia, tecnología e innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro.
- Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad, y
- Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja.
- Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, afros, raizales, palenqueros y ROM.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, quedaron previstos pactos regionales, que para los fines del presente documento, se resalta *el Pacto Región Santander: Eje logístico, competitivo y sostenible de Colombia*, el cual tiene como objetivo principal impulsar el desarrollo de los Departamentos de Santander y Norte de Santander por sus ventajas de ubicación geográfica y sus conexiones con los mercados nacionales e



PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

internacionales y como objetivos secundarios, fortalecer la diversificación económica y la internacionalización, mejorar la conectividad intermodal y logística de la región y promover la conservación y el uso sostenible del capital natural.

Se busca con una inversión planeada de 62 billones de pesos en los cuatro años, aprovechando el potencial de innovación y de provisión de servicios ambientales, consolidar a los Santanderes como destino cultural y turístico alrededor del Bicentenario, buscando lograr para la región los objetivos de desarrollo sostenible número 9 industria, innovación e infraestructura, 10 reducción de las desigualdades, 11 ciudades y comunidades sostenibles, 12 producción y consumo responsables y 13 acción por el clima.

Como ya se había mencionado, de manera puntual en el Plan Nacional de Desarrollo, en el pilar Equidad, se estableció la línea denominada “*salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible para todos*”, la cual tiene como objetivo principal mejorar el estado de salud de la población, garantizando altos estándares de calidad y satisfacción a los usuarios.

Entre los retos que se tienen desde el Gobierno Nacional para el cuatrienio 2018-2022 están: *i) Hacer un mejor seguimiento a la calidad de la atención de IPS y EPS, y a los resultados en salud de la población, ii) Mejorar el acceso a los servicios de salud con mayores recursos humanos y de infraestructura, en particular en zonas apartadas, iii) Reducir la vulnerabilidad de los colombianos frente a la corrupción en el sector salud, iv) Acabar con el círculo vicioso de las deudas entre los actores del sistema de salud, v) Reducir los hábitos de vida poco saludables como el sedentarismo y las prácticas alimentarias inadecuadas.*

En esta línea se han trazado estrategias para lograr el objetivo trazado, entre ellas están:

- Con la participación ciudadana definir un marco de calidad que tenga en cuenta el punto de vista de los usuarios, para así valorar el funcionamiento de IPS y EPS.



PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

- Implementar modelos de atención que traten al paciente inteligentemente, articulando las distintas fases del proceso, desde las citas y las pruebas diagnósticas, hasta la entrega de medicamentos.
- Reforzar el programa de créditos beca, promoviendo las especialidades en medicina para las zonas alejadas del país.
- Continuar con la implementación de proyectos de telesalud dirigida a poblaciones apartadas.
- Fortalecer los sistemas de información para la transparencia, con mecanismos accesibles para los ciudadanos, las veedurías y los organismos de control
- Llegar a un acuerdo para saldar las deudas entre EPS, hospitales y otros actores, de manera que la salud en Colombia sea sostenible.
- Hacer énfasis en la promoción de hábitos saludables, como la alimentación, la actividad física, los derechos sexuales y reproductivos y la salud mental.
- Priorizar la prevención de enfermedades cardiovasculares (infartos), tumores y cáncer, consumo de tabaco y sustancias psicoactivas, malaria, tuberculosis y VIH.

De lo planteado a nivel nacional, en el Plan Nacional de Desarrollo, la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán para la formulación de este Plan de Desarrollo Institucional, ha tomado varios puntos de armonización, para el mejoramiento de la calidad en la atención, mejoramiento de su recurso humano e infraestructura, preparación de la entidad para la implementación de procesos de telesalud, fortalecimiento de sistemas de información para la transparencia y buscar la sostenibilidad financiera.

2.2.2 Plan de Desarrollo Departamental *“Santander siempre contigo y para el mundo”*

A la fecha de presentación de este Plan de Desarrollo Institucional, el Departamento de Santander no cuenta con la aprobación por parte de la Asamblea Departamental de su Plan de Desarrollo para el periodo 2020-2023, sin embargo, ya se encuentra radicado ante la Duma Departamental el Proyecto denominado *“Plan de Desarrollo Departamental “Santander siempre contigo y para el mundo” 2020-2023”*.

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN NIT. 900.190.045-1	Cód: PL01-002	Versión: 02
		Fecha:	Página 23 de 74
PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			

En el mencionado proyecto se establece la Línea Estratégica denominada “Siempre Salud”, la cual está compuesta por:

- Programa Aseguramiento y Administración del Sistema General de la Seguridad Social en Salud -SGSSS.
- Programa Inspección, Vigilancia y Control.
- Salud Pública y Prestación de Servicios
- Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social.

El Plan de Desarrollo Institucional de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán planteado para el periodo 2020-2024, tuvo en cuenta para su formulación, las metas producto planteadas en el componente de *Salud Pública y Prestación de Servicios* del proyecto de Plan de Desarrollo Departamental, el cual tiene como objetivo “orientar el mejoramiento de las condiciones de salud de la población y la suficiencia de oferta de servicios para el logro de resultados esperados en salud de las personas, familias y comunidades, garantizando el derecho de la salud de los santandereanos”.

De manera articulada, se busca que la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán se vea beneficiada de los grandes proyectos de inversión

2.2.3 Plan de Desarrollo Municipal.

Pese a que al momento de la presentación de este documento el Municipio de El Socorro se encuentra en la etapa de construcción de su Plan Municipal de Desarrollo 2020-2023, por lo tanto, no cuenta con la aprobación legal, en la formulación del Plan de Desarrollo Institucional de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, para el periodo 2020-2024, se consultaron las líneas que se tienen planteadas para las políticas municipales en el área de salud y conexas.

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN NIT. 900.190.045-1	Cód: PL01-002	Versión: 02
		Fecha:	Página 24 de 74
PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			

2.2.4 Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 (PDSP).

El documento del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 (PDSP), en el contexto nacional marca la hoja de ruta para la articulación de los actores alrededor de compromisos prioritarios, integración de la salud y bienestar en todas las políticas sociales, coordinando, según la competencia, dimensiones, componentes y metas, imponiendo como año límite de ejecución, el 2021, enmarcando la política pública de salud dentro de unas directrices precisas.

Por lo tanto, la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, encuadró la formulación de su Plan de Desarrollo Institucional a dichos preceptos, en particular con los siguientes objetivos estratégicos enunciados en el PDSP 2012-2021:

1. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud.
2. Mejorar las condiciones de vida y salud de la población.
3. Lograr cero tolerancias frente a la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitables.

El Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, contiene las siguientes dimensiones:

- Dimensión Salud ambiental
- Dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles.
- Dimensión convivencia social y salud mental.
- Dimensión seguridad alimentaria y nutricional.
- Dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos.
- Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles.
- Dimensión salud pública en emergencias y desastres.
- Dimensión salud y ámbito laboral.
- Dimensión diferencial de poblaciones vulnerables.
- Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la gestión de la salud pública.

3. DIAGNÓSTICO INTERNO DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

En este apartado se presenta un diagnóstico de los principales aspectos de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, con corte a 31 de diciembre de 2019, para dar a conocer el estado del cual se parte para la elaboración del presente Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024. Para la elaboración de este acápite se tomó como primer insumo la información reportada y validada a través del Sistema de Información de gestión IPS públicas -SIHO-, Decreto 2193 de 2004, y de algunas fuentes internas de la E.S.E. y externas.

3.1 OPERACIÓN DENTRO DE LA RED

La E.S.E. Hospital Regional Manual Beltrán, presta servicios de salud de primer, segundo y tercer nivel de complejidad a la población de las Provincias Comunera, Guanentá y Vélez y su área de influencia, teniendo impacto y cobertura en más de 379.000 habitantes del Departamento de Santander, adelantando actividades promoción y fomento de la salud y de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, acordes con su nivel de atención y complejidad.

PROVINCIA	POBLACIÓN		
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
COMUNERA	44.851	48.143	92.994
GUANENTÁ	70.594	70.752	141.674
VELEZ	70.614	74.477	145.091
TOTAL	186.059	193.372	379.759

Fuente: DANE Proyección/Población

3.1.1 Portafolio de Servicios Habilitados

De conformidad con la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán cuenta con los siguientes servicios de salud habilitados:

SERVICIOS.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	AMB	HOSP	MOVI	DOMI	OTRA	CR	IR	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA APERTURA (AAAAMMDD)	DISTINTIVO
INTERNACIÓN	101	GENERAL ADULTOS	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20121213	DHS006689
INTERNACIÓN	102	GENERAL PEDIÁTRICA	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20121213	DHS006690
INTERNACIÓN	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20190722	DHS018596
INTERNACIÓN	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20190722	DHS018597
INTERNACIÓN	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20191120	DHS011668
INTERNACIÓN	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20191120	DHS011669
INTERNACIÓN	112	OBSTETRICIA	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20121213	DHS006691
INTERNACIÓN	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20190722	DHS018598
QUIRÚRGICOS	203	CIRUGÍA GENERAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20111214	DHS006692
QUIRÚRGICOS	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20121213	DHS006693
QUIRÚRGICOS	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20111214	DHS006694
QUIRÚRGICOS	206	CIRUGÍA NEUROLÓGICA	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20121213	DHS006695
QUIRÚRGICOS	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20121213	DHS006696
QUIRÚRGICOS	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20121213	DHS006697
QUIRÚRGICOS	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20121213	DHS006698
QUIRÚRGICOS	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20151105	DHS02371
QUIRÚRGICOS	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20121213	DHS006699
QUIRÚRGICOS	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20151105	DHS02372
QUIRÚRGICOS	215	CIRUGÍA UROLÓGICA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20121213	DHS006700
QUIRÚRGICOS	233	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20111214	DHS006701
QUIRÚRGICOS	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20121213	DHS006702
QUIRÚRGICOS	241	TRASPLANTE DE TEJIDO OSTEOMUSCULAR	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20111214	DHS006703
CONSULTA EXTERNA	301	ANESTESIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20111214	DHS006704
CONSULTA EXTERNA	302	CARDIOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20111214	DHS006705
CONSULTA EXTERNA	304	CIRUGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20111214	DHS006706
CONSULTA EXTERNA	305	CIRUGÍA NEUROLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20111214	DHS006707
CONSULTA EXTERNA	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20151105	DHS02373



PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONSULTA EXTERNA	308	DERMATOLOGÍA	SI	NO	20111214	DHS088708								
CONSULTA EXTERNA	310	ENDOCRINOLOGÍA	SI	NO	20160205	DHS331807								
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20111214	DHS088709
CONSULTA EXTERNA	316	GASTROENTEROLOGÍA	SI	NO	SI	NO	20111214	DHS088710						
CONSULTA EXTERNA	320	GINECOBSTERICIA	SI	NO	SI	NO	20111214	DHS088711						
CONSULTA EXTERNA	323	INFECTOLOGÍA	SI	NO	SI	NO	20160205	DHS331808						
CONSULTA EXTERNA	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SI	NO	SI	NO	20160205	DHS331809						
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20111214	DHS088712
CONSULTA EXTERNA	329	MEDICINA INTERNA	SI	NO	SI	NO	20111214	DHS088713						
CONSULTA EXTERNA	332	NEUROLOGÍA	SI	NO	SI	NO	20111214	DHS088714						
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20111214	DHS088715
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20111214	DHS088716
CONSULTA EXTERNA	335	OFTALMOLOGÍA	SI	NO	SI	NO	20111214	DHS088717						
CONSULTA EXTERNA	337	OPTOMETRÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20111214	DHS088718
CONSULTA EXTERNA	338	ORTODONCIA	SI	NO	SI	NO	20151105	DHS302374						
CONSULTA EXTERNA	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	SI	NO	SI	NO	20111214	DHS088719						
CONSULTA EXTERNA	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	SI	NO	SI	NO	20111214	DHS088720						
CONSULTA EXTERNA	342	PEDIATRÍA	SI	NO	SI	NO	20111214	DHS088721						
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	SI	NO	20111214	DHS088722						
CONSULTA EXTERNA	345	PSIQUIATRÍA	SI	NO	SI	NO	20151105	DHS302375						
CONSULTA EXTERNA	348	REUMATOLOGÍA	SI	NO	SI	NO	20160205	DHS331810						
CONSULTA EXTERNA	355	UROLOGÍA	SI	NO	SI	NO	20111214	DHS088723						
CONSULTA EXTERNA	359	CONSULTA PRIORITARIA	SI	NO	SI	NO	20111214	DHS088724						
CONSULTA EXTERNA	368	CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA	SI	NO	SI	NO	20111214	DHS088725						
CONSULTA EXTERNA	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	SI	NO	SI	NO	20181030	DHS761713						
CONSULTA EXTERNA	372	CIRUGÍA VASCULAR	SI	NO	SI	NO	20151105	DHS302376						



PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONSULTA EXTERNA	387	NEUROCIRUGÍA	SI	NO	20111214	DHS006726								
CONSULTA EXTERNA	407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	SI	NO	20111214	DHS006727								
CONSULTA EXTERNA	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SI	NO	20111214	DHS006728								
URGENCIAS	501	SERVICIO DE URGENCIAS	SI	NO	20121213	DHS006729								
TRANSPORTE ASISTENCIAL	601	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	SI	NO	SI	NO	20111214	DHS006730						
TRANSPORTE ASISTENCIAL	602	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	SI	NO	SI	NO	20111214	DHS006731						
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	703	ENDOSCOPIA DIGESTIVA	SI	SI	NO	20111214	DHS006732							
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	SI	NO	20121213	DHS006733							
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	708	UROLOGÍA - LITOTRIPSIA UROLÓGICA	SI	SI	NO	20111214	DHS006734							
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	710	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	SI	SI	NO	20121213	DHS006735							
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	SI	NO	20111214	DHS006736							
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	713	TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	NO	SI	NO	20111214	DHS006737							
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	SI	NO	20121213	DHS006738							
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	719	ULTRASONIDO	SI	SI	NO	20181030	DHS761714							
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	724	TOMA E INTERPRETACIÓN DE RADIOGRAFÍAS ODONTOLÓGICAS	SI	NO	20111214	DHS006739								
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	725	ELECTRODIAGNÓSTICO	SI	SI	NO	20111214	DHS006740							
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	728	TERAPIA OCUPACIONAL	SI	NO	20131120	DHS006741								



PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20111214	DHS006742
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20111214	DHS006743
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONOAUDIOLÓGIA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20111214	DHS006744
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	741	TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	SI	NO	SI	NO	NO	20111214	DHS006745						
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	907	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20111214	DHS006746
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	908	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20111214	DHS006747
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	909	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (MENOR A 10 AÑOS)	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20111214	DHS006748
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	910	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (DE 10 A 29 AÑOS)	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20111214	DHS006749
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	911	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20111214	DHS006750
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	912	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (MAYOR A 45 AÑOS)	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20111214	DHS006751
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	913	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20111214	DHS006752
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	914	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SENO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20111214	DHS006753
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	915	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20111214	DHS006754
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	916	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20111214	DHS006755

PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	917	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20111214	DHS006756
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	918	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20111214	DHS006757
PROCESOS	950	PROCESO ESTERILIZACIÓN	SI	NO	SI	NO	NO	20111214	DHS006758						

3.1.2 Instituciones de Salud del Área de Influencia

La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán es la principal institución prestadora de servicios de salud del sur del Departamento de Santander y tiene influencia y cobertura en las Provincias Comunera, Guantán y Vélez, por lo tanto, es el mayor centro de referencia y contrarreferencia de pacientes de las siguientes IPS:

PROVINCIA COMUNERA				
MUNICIPIO	IPS	NIT	DIRECCION	TELEFONO
Chima	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA	890204581	CL 6 No.3-66	7197258
Confines	IPS CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO	804012398	CL 4 N 4 – 75	
Contratación	E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACION	890205335	Carrera 3 No. 2-72	7171261
El Guacamayo	ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI	804007611	CALLE 6 No 3- 13	7274278
Galán	HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GALAN-SANTANDER	890201933	CARRERA 9 No 6-53	7219321
Gambita	SOCIEDAD DE SERVICIOS MEDICOS LIMITADA SOSERMED LTDA	900141549	GAMBITA	3142055666
Guadalupe	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	900186802	CARRERA 3 n. 1-26	7180113
Guapotá	ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA	804007868	CALLE 2 No. 1 - 55	7296207
Hato	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN NODO HATO	900190045	Carrera 16 N.º 9-53	7274000
Oiba	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	890203563	CARRERA 7 Nro 12-83	977173066
Palmar	ESE ANDRES CALA PIMENTEL	804013885	CL 5 # 3 - 07	7248531
Palmas del Socorro	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN NODO PALMAS	900190045	Carrera 16 N.º 9-53	7274000
Simacota	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE	890203887	CRA 2 # 4-20	7261504
Socorro	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DE SOCORRO	900190045	Carrera 16 N.º 9-53	7274000
	ASISTENCIA MEDICA SOCORRO "" AMES"" IPS ECRU "	804013503	CRA 14 # 10 58	7273396
	LTDA	804009714	CALLE 10 A N 14 - 32	7273686
	CLINISALUD CLINICAS EN SALUD E.U.	900221165	KR 46 # 152 46 LC 281 - 282	987727315
	FUNDACION DULCE VIDA	830500146	CRA 13 No. 11 - 70	7273106
	GLOBAL MEDICAL SERVICE LTDA	900185665	CL 11 No 14 - 24	7273512
	LABORATORIO CLINICO LABOCOR	910685273	CRA 15 # 11 49	7272901
	MEDICAL ARMONY LIMITADA	900208594	CLL 13 No 14-57	7272791
	SOCORMEDICAS IPS E.U	804010706	KR 15 16-24	7275470
	Suaita	ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ	890203373	SUAITA SALIDA A VADORREAL

Fuente: <https://www.supersalud.gov.co/es-co/Paginas/Protecci%C3%B3n%20al%20Usuario/InstitucionesMapa/mapaSantander.html>

"HOSPITAL NUEVO Y SOSTENIBLE"
Carrera 16 N°9-53 Conmutador (7) 7274000
www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
Socorro-Santander-Colombia



PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

PROVINCIA GUARENTINA

MUNICIPIO	IPS	NIT	DIRECCION	TELEFONO
Aratoca	E.S.E. HOSPITAL JUAN PABLO II ARATOCA	800193904	AVENIDA EL RAMAL	7266514
	CORPORACION PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA	804017696	KM 54 VIA SAN GIL - BUCARAMANGA	
Barichara	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	890202002	Carrera 2 N 3 - 90	97267133
Cabrera	ESE CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA	804014637	Calle 8 # 7 - 35	7248695
Cepitá	CENTRO DE SALUD ARISTIDES FERNANDEZ ISABELLA	804015655	CL 3 No. 5-60	6569240
Charalá	ESE HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DE CHARALA	900192428	CARRERA 11 N. 25-291	7258235
	ASOSALUD CHARALA LTDA	804003155	CRA 15 # 24 39	7257763
	SERVICIOS PREFERENCIALES DE LA SALUD LIMITADA "SEPSALUD LIMITADA"	900170782	CLL 13 NO. 14-32	7272791
Coromoro	IPS CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COROMORO	804008515	CR 6 No. 3-10	7247491
Curití	HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITI	890202066	CALLE 7 No. 4-61 BARRIO SAN ROQUE DE CURITI	7187418
Encino	PUESTO DE SALUD CANADA	804015007	IPS ENCINO KRA 4 No 5 - 65	
Jordán				
Mogotes	HOSPITAL INTEGRADO SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER	890204659	CL. 6 No. 10-11	7279249
Ocamonte	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER	804015127	KR 3 CON CL I ESQ	7247545
Onzaga	E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL	890200965	KR 1 1 - 51	977217723
Páramo	E.S.E CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE PARAMO	804014835	CALLE 4 No. 2 51	977258929
Pinchote	ESE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE	804015047	CL 6 No 4-03	977247197
San Gil	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN GIL	900066347	Carrera 5 N° 9 - 102, Barrio San Juan de Dios	7243556
	CLINICA SANTA CRUZ DE LA LOMA S A	800215758	CALLE 12 # 12 20	7242100
	CLINICA Y UNIDAD DE SALUD MENTAL VILLAMARIA LIMITADA	900160405	CL 16 No. 9-77	7246380
	COOPERATIVA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD COOSALUD LTDA	800059284	CALLE 13 # 9 22	7242786
	INVERSIONES D.V MASSEY LTDA	900206591	CL 11 N° 9- 83	7242038
	MEJOR SALUD LTDA	804010858	KR 10 NO. 9-31 LC 204 ED IMPERIUM	
	OPTICA DALUZ	976017783	CALLE 10 # 9 69	7242064
	SALUD CON CALIDAD LTDA. SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD	804010319	CL 11 NO. 10-26	7243666
	V & JC SERVICIOS MEDICOS S.A	900102902	CARRERA 9 # 13 - 41 PISO 2 EDIFICIO COOPCENTRAL	7248483
	San Joaquín	HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN	890204672	Carrera 5 N°1-44
Valle de San José	ESE HOSPITAL SAN JOSE	890205655	CALLE 3 No 2A -17	7268712
Villanueva	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA	804005182	KR 14 N° 15 - 03	

Fuente: [https://www.supersalud.gov.co/es-](https://www.supersalud.gov.co/es-co/Paginas/ProteccionC3%B3n%20al%20Usuario/InstitucionesMapa/mapaSantander.html)

[co/Paginas/ProteccionC3%B3n%20al%20Usuario/InstitucionesMapa/mapaSantander.html](https://www.supersalud.gov.co/es-co/Paginas/ProteccionC3%B3n%20al%20Usuario/InstitucionesMapa/mapaSantander.html)

"HOSPITAL NUEVO Y SOSTENIBLE"
Carrera 16 N°9-53 Conmutador (7) 7274000
www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
Socorro-Santander-Colombia

PROVINCIA DE VELEZ

MUNICIPIO	IPS	NIT	DIRECCION	TELEFONO
Aguada	E.S.E CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS	804015154	calle 2 No 4-03	977565533
Barbosa	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO	890205456	CARRERA 9 No 15-54	977486100
	CLINIMED BARBOSA LTDA. C.M.B.	804016911	CARRERA 9 NO. 10-97	7482614
	MONSALUD LTDA	804015176	KA 9 NO.10-25	7485335
	QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS S.A.S	900278482	Calle 11 No. 5 - 21 piso 2	7486812
Bolívar	LOCAL DE BOLIVAR SANTANDER	804003072	CRA 3 N. 3-194	
Chipatá	ESE DIVINO NIÑO JESUS	804016288	CL 3 No. 6 - 20	
El Peñón	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD EL PEÑON	900000615	SECTOR ONCE DE MARZO	3107998056
Florián	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	804008698	CALLE 4 No. 4 ESQU	987266328
Guavatá	ESE SAN JOSE DE GUAVATA	804010394	CARRERA 3 N 2-62	7507003
Güepsa	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ROQUE	804015164	CALLE 3 No. 5-83	7583016
Jesús María				
La Belleza	E.S.E HOSPITAL SAN MARTIN LA BELLEZA	804008770	CALLE 6 # 6-58	7569849
Landázuri	E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI	890205516	BARRIO PUEBLO NUEVO	6242041
La Paz	E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	804015920	CL 3 # 2-08	7518020
Puente Nacional	E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	890204789	CARRERA 6 # 8-61	7587150
	INSTITUCION PRESTADORA DE SALUD GUZMAN SALUD E.U (IPS GUZSALUD E.U)	900134756	CARRERA 7 NUMERO 6 - 99	
San Benito	I.P.S. CENTRO DE SALUD "SAN BENITO"	804015069	CASCO URBANO - FRENTE AL PARQUE MUNICIPAL	7565462
Santa Helena del Opón	E.S.E. CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL	804010718	CABECERA MUNICIPAL	7274542
Sucre (3)	IPS CENTRO DE SALUD SUCRE	804008746	Cra 4 con Calle 7	7565649
Vélez	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ	900067136	CALLE 11No. 5 - 114	977565795
	EMPRESA SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA SOL Y VIDA S.A	804009288	KR 3 # 10 - 62 2P	

Fuente: <https://www.supersalud.gov.co/es-co/Paginas/Protecci%C3%B3n%20al%20Usuario/InstitucionesMapa/mapaSantander.html>



3.2 PROCESOS JUDICIALES

A 31 de diciembre de 2019, la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán se encontraba vinculada a 63 procesos judiciales, los cuales se relacionan a continuación:

IDENTIFICACION DEL PROCESO					ESTADO DEL PROCESO				
NUMERO DE RAMA JUDICIAL (23 digitos)	Demandante o Tutelante	Apoderado del Demandante	Clase de Proceso	Acción o Medio de control	Fecha de Admisión	Instancia	Ultima Actuación Surtida	Ultima Actuación del Apoderado de la Entidad Territorial	Fallo
68679333300120150013200	MARINA PITA	ALEXANDER CARRILLO	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	7/05/2015	1ERA	AUTO ORDENA VINCULAR HOSPITAL DE BARBOSA	ASISTENCIA AUDIENCIA DE PRUEBA	NO
68679333300120150082000	ANALLY DIAZ AGUILAR	FABIO ALVAREZ APARICIO	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	25/03/2015	1ERA	ORDENA A LOS DEMNADANTES DESIGNAR NUEVO APODERADO	REVISTA SEMANAL PROCESO	NO
68679333300120150017800	LUZ ALEYDA FRANCO	JOSE LUIS ALBA ZAFRA	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	11/06/2015	1ERA	ORDENAN CORRER TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSION	SE PRESENTARON ALEGATOS DE CONCLUSION	NO
6867933330012016002300	ESPERANZA RUEDA AYALA		ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	10/11/2016	1ERA	ORDENAN CORRER TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSION	SE PRESENTARON ALEGATOS DE CONCLUSION	NO
68679333300120120019700	LUIS FRANCISCO LIZACNO	LINA MARCELA AGUIRRE	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	11/12/2014	1ERA	AL DESPACHO RECURSO DE REPOSICION DEL DEMANDANTE	SE PRESENTARON ALEGATOS DE CONCLUSION	SI 1ERA INSTANCI A A FAVOR HRMB
68679333300220110027300	ADOLFO ARMIROLA MOLINA	ORLANDO VELASQUEZ POVEDA	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	7/01/2016	1ERA	CONCEDEN RECURSO DE APELACION PARA ENVIAR AL TAS	SE ASISTE A AUDIENCIA DE CONCILIACION	NO
68679333300120140058900	CLAUDIA LILIANA GUEVARA	ADRIANA CONSUELO FONCE	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	27/11/2014	2DA	AUTO CORRE TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSION 2DA INSTANCIA	SE PRESENTARON ALEGATOS DE CONCLUSION	SI 1ERA INSTANCI A EN CONTRA DEL HRMB
68679333300220110005100	MISAEEL BECERRA TUTA (ESCRITURAL)	ELDER DE JESUS JAIMES	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	27/01/2016	2DA	FALLO DE 1ERA INSTANCIA A FAVOR DEL HOSPITAL PENDIENTE RESOLVER RECURSO DE APELACION PRESENTADO POR EL DEMANDANTE	RADICO PODER PARA ACTUAR	NO



PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

IDENTIFICACION DEL PROCESO					ESTADO DEL PROCESO				
NUMERO DE RAMA JUDICIAL (23 digitos)	Demandante o Tutelante	Apoederado del Demandante	Clase de Proceso	Acción o Medio de control	Fecha de Admisión	Instancia	Ultima Actuación Surtida	Ultima Actuación del Apoederado de la Entidad Territorial	Fallo
68679333300220120003100	RODRIGO BAUTISTA (ESCRITURAL)	DORALBA MARQUEZ	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	28/01/2016	2DA	FALLO DE 1ERA INSTANCIA A FAVOR DEL HOSPITAL. PENDIENTE RESOLVER RECURSO DE APELACION PRESENTADO POR EL DEMANDANTE	RADICO PODER PARA ACTUAR	NO
68679333300220160024200	MARIA AZUCENA PORRAS	OSCAR JULIAN SANBRIA	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	24/11/2016	1ERA	ALLEGAN RESPUESTA DE DESPACHOS COMISORIOS	SE ASITIO A AUDIENCIA DE PRUEBAS	NO
68679333300220160023400	MARIA EUGENIA PORRAS	EDGAR ALFONSO BAYONA	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	27/09/2016	2DA	FALLO DE 1ERA INSTANCIA A FAVOR DEL HOSPITAL. PENDIENTE RESOLVER RECURSO DE APELACION PRESENTADO POR EL DEMANDANTE	RADICO PODER PARA ACTUAR	NO
68679333300220160032300	TRINO SUAREZ DIAZ	FABIO DE JESUS GARRIDO	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	7/02/2017	1ERA	SE ALLEGA ACLARACION DEL DICTAMEN PERICIAL	ASISTENCIA AUDIENCIA DE PRUEBA	NO
6867933330022012012023000	GLORIA GUAJERO NIÑO	JUAN CARLOS SERRANO	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	20/11/2014	2DA	FALLO DE 2DA INSTANCIA A FAVOR DEL HOSPITAL. EL DEMANDANTE INTERPONE TUTELA LA CUAL LE NIEGAN PRETENSIONES	RADICO PODER PARA ACTUAR	NO
68679333170120150015600	NAIRA ALEJANDRA RUIZ	JUAN CARLOS SERRANO	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	12/11/2015	2DA	NIEGAN PRETENSIONES EN CONTRA DEL HRMB Y CONDENAN SANATORIO DE CONTRATACION. ENVIAN EXPEDIENTE PARA RESOLVER RECURSO DE APELACION	RADICO PODER PARA ACTUAR	NO
68679333375120150041700	JORGE ENRIQUE TOVAR	FABIO ALVAREZ APARICIO	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	31/08/2015	1ERA	RECAUDO DE PRUEBAS	ASISTENCIA A AUDIENCIA INICIAL	NO
68679333300120140006101	CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ	CARLOS MORANTES	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	30/07/2014	2DA	FALLO D2DA INSTANCIA A FAVOR DEL HOSPITAL	RADICO PODER PARA ACTUAR	NO
68679333375120150033500	FELIPE MONTAÑO ZUMAHETA	SILVIA JAIMES OCHOA	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	24/06/2015	2DA	PENDIENTE PARA RESOLVER RECURSO DE APELACION	RADICO PODER PARA ACTUAR	NO
68679333375120140001501	OMAIRA GARCIA	WILLIAN FLECHAS GOMEZ	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	30/06/2014	2DA	PENDIENTE PARA RESOLVER RECURSO DE APELACION PRESENTADO POR EL DAMNDANTE	SE PRESENTARON ALEGATOS DE CONCLUSION DE 2 DA INSTANCIA	SI 1ERA INSTANCI A A FAVOR DEL HRMB
68679333375120130040701	INGRID MARTINEZ APARICIO	MARTHA ISABEL ARMIROLA	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	30/07/2014	2DA	PENDIENTE PARA RESOLVER RECURSO DE APELACION PRESENTADO POR EL DAMNDANTE	SE PRESENTARON ALEGATOS DFE CONCLUSION	SI 1ERA INSTANCI A A FAVOR DEL HRMB
686793333751201300022401	FIDELIA BAEZ DE MURILLO	MANUEL FERNANDO LAMUS	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	30/07/2014	2DA	PENDIENTE PARA RESOLVER RECURSO DE APELACION	SE PRESENTAN ALEGATOS DE CONCLUSION EN 2DA INSTANCIA	SI 1ERA INSTANCI A A FAVOR DEL HRMB



PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

IDENTIFICACION DEL PROCESO					ESTADO DEL PROCESO				
NUMERO DE RAMA JUDICIAL (23 digitos)	Demandante o Tutelante	Apoderado del Demandante	Clase de Proceso	Acción o Medio de control	Fecha de Admisión	Instancia	Ultima Actuación Surtida	Ultima Actuación del Apoderado de la Entidad Territorial	Fallo
68679333300320160020700	LUIS FELIPE GONZALEZ ARDILA	FABIO DE JESUS GARRIDO	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	5/08/2016	2DA	PENDIENTE PARA RESOLVER RECURSO DE APELACION	SE PRESENTAN ALEGATOS DE CONCLUSION EN 2DA INSTANCIA	SI 1ERA INSTANCIA A FAVOR DEL HRMB
68679333300320160024600	OSCAR JAVIER GOMEZ SANABRIA	FABIO DE JESUS GARRIDO	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	24/08/2016	1 ERA	PENDIENTE AUDIENCIA PARA CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL	SE ASISTE A AUDIENCIA DE PRUEBAS	NO
68679333300320170009401	MARCO ANTONIO LINERO PEÑA		ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	11/05/2017	2DA	FALLO DE 1ERA INSTANCIA A FAVOR DEL HOSPITAL PENDIENTE RESOLVER RECURSO DE APELACION PRESENTADO POR EL DEMANDANTE	SE PRESENTARON ALEGATOS DE CONCLUSION DE 2DA INSTANCIA	SI 1ERA INSTANCIA A FAVOR DEL HRMB
68679333300320170024200	MARIA DELIA SAENZ	JUAN CARLOS SERRANO	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	5/09/2017	1ERA	PENDIENTE AUDIENCIA DE PRUEBAS CONTRADICCIÓN AL DICTAMEN PERICIAL	ASISTENCIA AUDIENCIA DE PRUEBAS	NO
68679333300120140037800	ISABEL ACUÑA QUIROGA	JUAN CARLOS SERRANO	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	9/11/2014	2DA	PENDIENTE PARA RESOLVER RECURSO DE APELACION	SE PRESENTO PODER PARA ACTUAR	SI, 1ERA INSTANCIA
68679333300320140014800	NOEL RAMIREZ BALAGUERA	JOSE GARCIA	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	22/04/2014	1ERA	PENDIENTE PRACTICA DE DICTAMEN PERICIAL	DILIGENCIAS PARA LA PRACTICA DEL DICTAMEN PERICIAL	
68679333301020150018300	CARLOS ADAN ROMERO	BAYRON PRIETO	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	25/08/2015	1ERA	SUSPENDE AUDIENCIA DE PRUEBAS	ASISTENCIA A AUDIENCIA DE PRUEBAS	NO
680012331002011007601	ALBA LUCIA PICO VESGA	MARTHA SOCORRO BARRERA	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	13/02/2012	2DA	PENDIENTE RESOLVER APELACION DE AUTO	RADICO PODER PARA ACTUAR	NO
1100131032126130064100	JHON ARLEY VARGAS RUIZ		DECLARATIVO ORDINARIO	DENUNCIA DE PLEITO	6/02/2014	1ERA	ETAPA PROBATORIA	RADICO PODER PARA ACTUAR	NO
6800122333002150063900	EDUARDO MALDONADO LOZADA	FABIO ALVAREZ APARICIO	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	26/10/2015	1ERA	AUTO SUSPENDE AUDIENCIA INICIAL MUERTE APODERADO DEL DEMANDANTE	SE ASISTE A AUDIENCIA INICIAL	NO
6800123310020100037501	ANA MILENA CORREDOR	ALBEIRO OROZCO GOMEZ	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	18/11/2015	2DA	AL DESPACHO PARA FALLO	RADICO PODER PARA ACTUAR	SI
6800133300020130039501	LA MUELA S.A.S		ADMINISTRATIVO	CONTRACTUAL	8/08/2014	2DA	AL DESPACHO PARA FALLO	RADICO PODER PARA ACTUAR	SI
68001233300020160064900	PATRICIA CAMARGO CARDENAS	JUAN EVANGELISTA MORENO	ADMINISTRATIVO	LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR COMPARTA	3/08/2016	1ERA	PENDIENTE PARA AUDIENCIA INICIAL	RADICO PODER PARA ACTUAR	NO
68001233300020171068800	ABELARDO DIAZ ALMEYDA	CARLOS MORANTES	ADMINISTRATIVO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	10/11/2017	2DA	PENDIENTE RESOLVER RECURSO DE APELACION	SE ASISTIO A AUDIENCIA INICIAL Y SE PRESENTARON ALEGATOS DE CONCLUSION	SI DE 1ERA INSTANCIA A FAVOR DEL HRMB



PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

IDENTIFICACION DEL PROCESO					ESTADO DEL PROCESO				
NUMERO DE RAMA JUDICIAL (23 dígitos)	Demandante o Tutelante	Apoderado del Demandante	Clase de Proceso	Acción o Medio de control	Fecha de Admisión	Instancia	Ultima Actuación Surtida	Ultima Actuación del Apoderado de la Entidad Territorial	Fallo
68755310300220150001701	ANA ROCIO QUIROGA BERBESY	ARISTOBULO MENESES		ORDINARIO LABORAL		2DA	PENDIENTE RESOLVER RECURSO DE CASACION	SEGUIMIENTO SIGLO XXI	FALLO 1ERA Y 2DA INSTANCIAS A FAVOR DEL HOSPITAL
68001233100020100078701	GABRIEL GAMBOA MANCIPE		ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	19/06/2016	2DA	PENDIENTE RESOLVER RECURSO APELACION SENTENCIA	RADICO PODER Y SECUIMIENTO SIGLO XXI	FALLO 1ERA Y 2DA INSTANCIAS A FAVOR DEL HOSPITAL
6867933330320180000800	OMAIDE ACOSTA SUAREZ	FABIO DE JESUS GARRIDO	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	13/02/2018	1ERA	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL ALLEGA DICTAMEN PERICIAL	ASISTENCIA AUDIENCIA DE PRUEBAS	NO
687553113002201700042	RUTH JIMENA BAEZ	DARWING RAMON VILLAMIZAR	ORDINARIO LABORAL	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (HRMB LLAMADO EN GARANTIA)	10/06/2017	1ERA	SUSPENDIDO POR 6 MESES PARA PRACTICAR DICTAMEN PERICIAL	SE CONTESTO LLAMAMDO EN GARANTIA Y ASITENCIA A AUDIENCIA INICIAL	NO
68679333300320170002300	JOSE SERRANO MURILLO	JAVIER ALEJANDRO BERNAL SUAREZ	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	27/09/2017	1ERA	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSION	SE PRESENTARON ALEGATOS DE CONCLUSION	NO
68679333300320180003600	REMIGIO RIVERA AGUILLON	CESAR ALFONSO PORRAS	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	6/03/2018	1ERA	SE ENCUENTRA EN ETAPA PROBATORIO	SE ASISTIO A AUDIENCIA INICIAL	NO
68679333300220170038700	SANDRA DURAN ORTIZ	JESUS ALEXANDER RODRIGUEZ	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	22/03/2018	1ERA	AL DESPACHO PARA FIJAR FECHA AUDIENCIA INICIAL	CONTESTACION DE LA DEMNADA	NO
68679333300220170021900	ANGELICA MARIA SANCHEZ	DORALBA MARQUEZ	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	26/04/2018	1ERA	AUDIENCIA INICIAL	CONTESTACION DE DEMANDA Y ASITENCIA A UDIENCIA INICIAL	NO
68679333300220160023000	VIANEY DE JESUS MARQUEZ	FABIO DE JESUS GARRIDO	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	10/08/2016	1ERA	AL DESPACHO PARA FIJAR FECHA AUDIENCIA INICIAL	CONTESTACION NDE DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTIA	NO
68679333300220160023000	JUAN LEONARDO AMAYA	JUAN CARLOS SERRANO	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	12/03/2015	1ERA	CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS	ASITIO AUDIENCIA DE PRUEBAS	
2018-87	ANA VICTORIA GALVIS	CARLOS MORANTES	ORDINARIO LABORAL	LABORAL		1ERA	PENDIENTE AUDIENCIA DE PRUEBAS	ASISTENCIA A AUDIENCIA INICIAL	NO
2018-00072	DIOCELINA VASQUEZ	CARLOS MORANTES	ORDINARIO LABORAL	LABORAL		1ERA	PENDIENTE AUDIENCIA INICIAL	CONTESTACION DEMNADA	NO
6867933330020180030800	ROSEMBERG CUBIDES	JUAN EVANGELISTA MORENO	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	3/08/2018	1ERA	ACEPTA LLAMADO EN GARANTIA	CONTESTACION DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTIA	NO



PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

IDENTIFICACION DEL PROCESO					ESTADO DEL PROCESO				
NUMERO DE RAMA JUDICIAL (23 digitos)	Demandante o Tutelante	Apoderado del Demandante	Clase de Proceso	Acción o Medio de control	Fecha de Admisión	Instancia	Ultima Actuación Surtida	Ultima Actuación del Apoderado de la Entidad Territorial	Fallo
6867933300220180020500	ANA JOAQUINA VELANDIA	FABIO DE JESUS GARRIDO	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	26/07/2018	1ERA	PENDIENTE NOTIFICAR LLAMADOS EN GARANTIA	CONTESTACION DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTIA	NO
2018-000132	JUDITH PINEDA CORREDOR	CARLOS MORANTES	ORDINARIO LABORAL	LABORAL		1ERA	AUDIENCIA INICIAL OREDAN VINCUALR COOPERATIVA	ASISTENCIA AUDIENCIA INICIAL	NO
11001333603720180023100	WILMER ANDRES TELEZ PEÑA	MAURICIO MUÑOZ GARAVITO	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	13/02/2019	1ERA	ACEPTAN LLAMAMIENTO DE GARANTIA PROPUETO POR HRMB	CONTESTACION DE DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTIA	NO
1100103250002018172800	MARILU BATECA		ADMINISTRATIVO	NULIDAD	15/06/2019	1ERA	NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA	CONTESTACION DE DEMANDA	NO
11001032500020190006800	OLGA MARGARITA CRYZ		ADMINISTRATIVO	NULIDAD	27/02/2019	1ERA	NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA	CONTESTACION DE DEMANDA	NO
6867933300220190008500	JUAN MANUEL MEJIA	LUIS FERNANDO CORREDOR PEÑA	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	4/04/2019	1ERA	AL DESPACHO PARA NOTIFICAR	CONTESTACION DE DEMANDA	NO
11001334306620190011600	TERESA NOGUERA OSORIO	HUGO GARCES GUZMAN	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	9/05/2019	1ERA	ACEPTAN LLAMAMIENTO DE GARANTIA PROPUETO POR EL HRMB	CONTESTACION DE DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTIA	NO
6867933300320190021800	LIDIA VIVIANA GUTIRREZ	OSCAR DANIEL ACERO	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	13/08/2019	1ERA	ADMISION LLAMAMIENTO EN GARANTIA	PAGO GASTOS PROCESALES LLAMAMIENTO EN GARANTIA	NO
6867933300320190620400	EDELVER DANIEL RODRIGUEZ	CARLOS MORANTES	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	13/08/2019	1ERA	TRASLADO LLAMADO EN GARANTIA	PAGO GASTOS PROCESALES LLAMAMIENTO EN GARANTIA	NO
68001233300020190044000	OSCAR ALIRIO GONZALEZ	HECTOR JAVIER GALAN	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	27/07/2019	1ERA	NOTIFICACIONES	CONTESTACION DE DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTIA	NO
6867933300320190030500	ZAIDA VIVIANA AMAYA	SILVIA MARCELA NIÑO	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	26/11/2019	1ERA	TRASLADO DE DEMANDA	CONTESTACION DE LA DEMANDA	NO
6867933300220190018800	ROQUE JULIO CASTELLANOS	ROQUE JULIO CASTELLANOS	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	7/11/2019	1ERA	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DEMANDA	CONTESTACION DE DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTIA	NO
686793330032019003100	AGUSTIN DURAN PORRAS	FABIO DE JESUS GARRIDO	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	26/11/2019	1ERA	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO	CONTESTACION DE DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTIA	NO
6867933300220190030300	ARISTOBULO AMYA CAMPOS	ORLANDO AMOROCHO CHACON	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	13/11/2019	1ERA	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DEMANDA	CONTESTACION DE DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTIA	NO
6867933300120180008500	CONSUELO MARIA SANTAMARIA	DANIEL STEVEN GARCIA	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	23/05/2018	1ERA	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DEMANDA	CONTESTACION DE DEMANDA	NO
6867933300220190010500	JUVENAL DIAZ PARDO	GYPSI JHANINA CAICEDO	EJECUTIVO		10/04/2019		PENDIENTE AUDIENCIA INICIAL	CONTESTACION DE DEMANDA Y EXCEPCIONES	NO

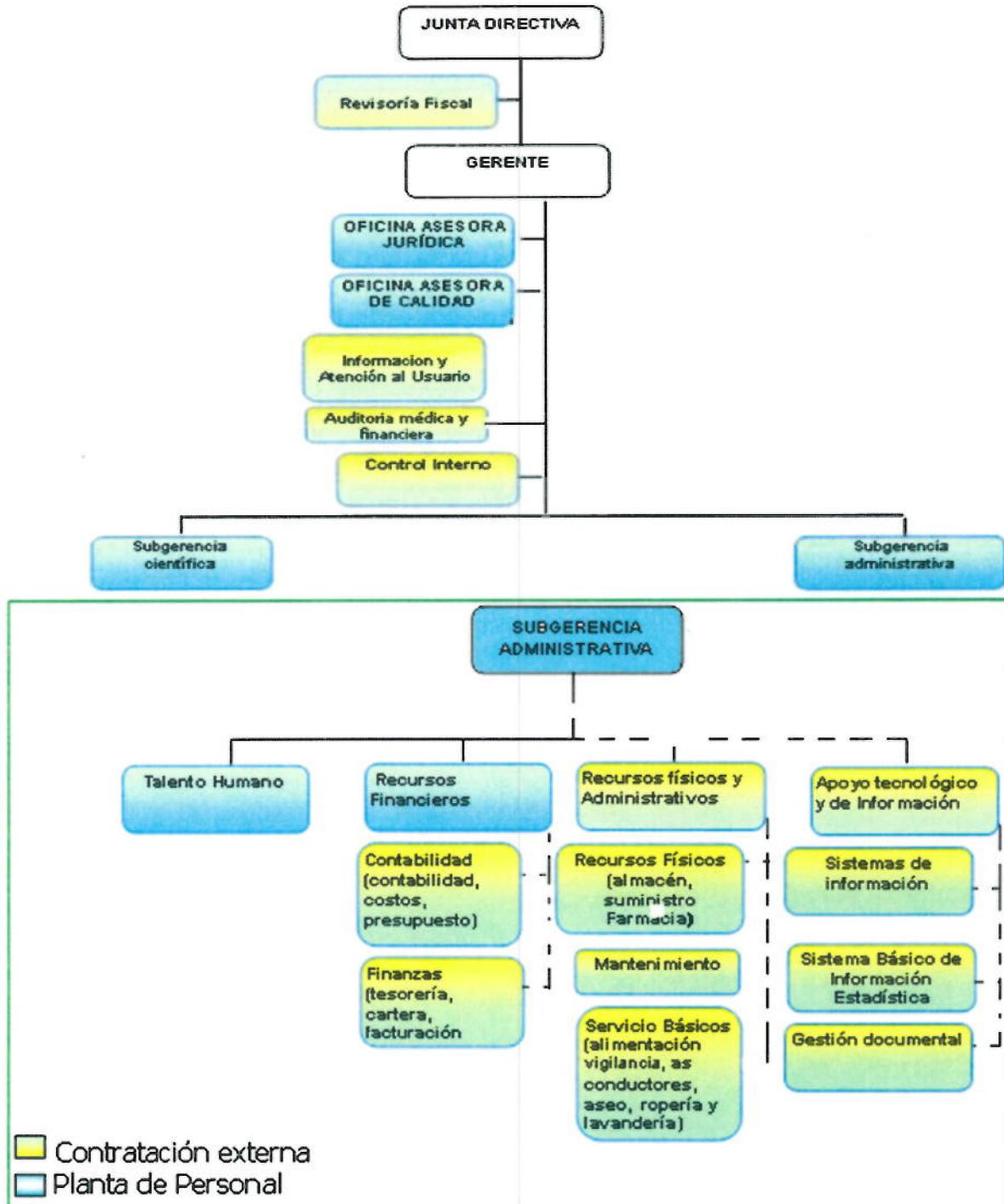
3.3 PLANTA DE PERSONAL

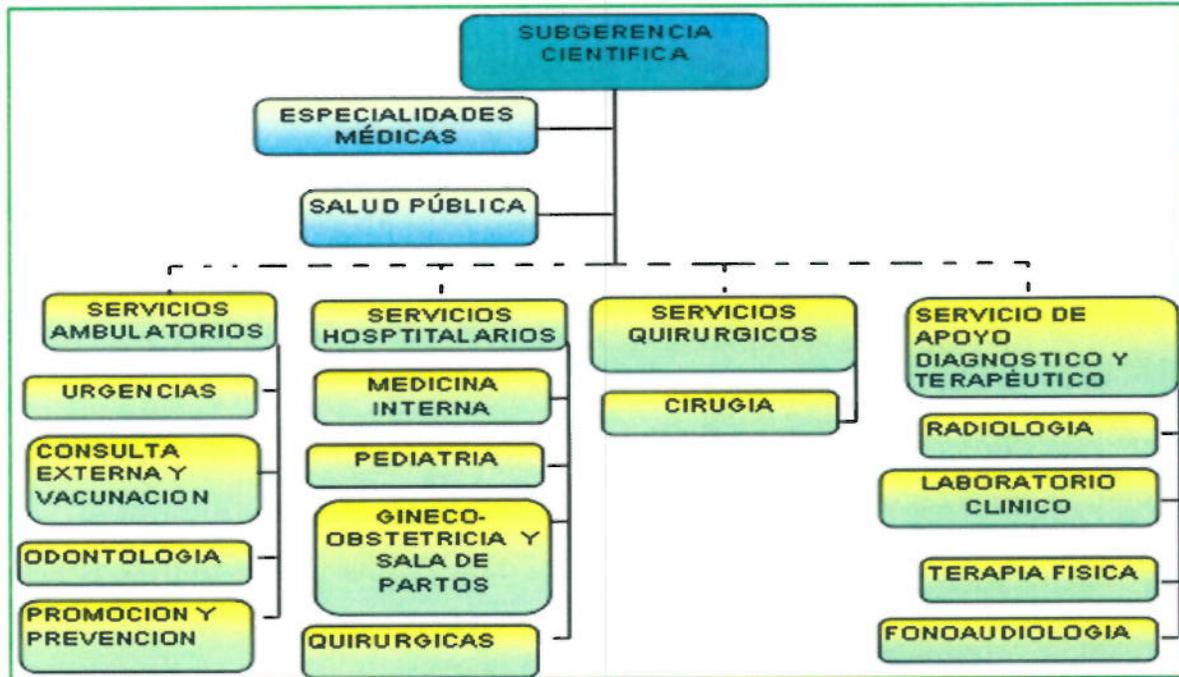
La E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, cuenta con una *planta de personal* aprobada de 17 cargos, de los cuales en el *plan de cargos* de la vigencia 2019, se conformó de la siguiente manera:

PLANTA DE PERSONAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	
TIPO DE NOMBRAMIENTO	CARGO
PERIODO FIJO	GERENTE
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SUBDIRECTOR CIENTÍFICO
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	JEFE OFICINA ASESOR JURÍDICO
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	JEFE OFICINA ASESOR CALIDAD
CARRERA ADMINISTRATIVA	PRPF. UNIV. (ÁREA TALENTO HUMANO)
CARRERA ADMINISTRATIVA	PROF. UNIV. (ÁREA CONTABLE)
CARRERA ADMINISTRATIVA	PROF. UNIV. (ÁREA FINANCIERA)
UN (1) CARGO VACANTE	PROF ESP (COORDINADOR MEDICO)
CARRERA ADMINISTRATIVA	PROF ESP (COOR SALUD PUBLICA)
CARRERA ADMINISTRATIVA	ENFERMERA
CARRERA ADMINISTRATIVA	ENFERMERA
CINCO (5) CARGOS VACANTES	MEDICO ESPECIALISTA

A 31 de diciembre de 2019, solo 11 empleos se encuentran ocupados, de los cuales, 1 es de Periodo Fijo, 4 de libre nombramiento y remoción y 6 de carrera administrativa. Se encuentran vacantes: 5 empleos para Médicos Especialistas y 1 para Médico Coordinador.

La entidad actualmente tiene la siguiente estructura organizacional:





Al analizar la estructura organizacional aprobada de la entidad y la planta de cargos de la vigencia 2019, se hace necesario plantear una revisión y análisis de los cargos que se encuentran vacantes, conocer los factores que los mantiene en vacancia y de ser necesario, plantear una modificación a la planta de personal, debidamente motivada, ya sea en las necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y con la debida justificación o estudio técnico que lo demuestre, todo esto con el fin de optimizar estos empleos públicos.

3.4 CALIDAD EN LA ATENCIÓN

De acuerdo con la información de los indicadores establecidos en la Resolución 1446 del Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales se reflejan en el formulario *Calidad* reportado y validado en el SIHO, en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004, y con el Acta interna de la entidad en la que se refleja el estándar meta para cada indicador, en el 2019, la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán presentó los siguientes registros:

Indicadores de calidad			
Indicador	Unidad de medida	2019	Estándar meta 2019
Indicadores experiencia de la atención			
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general	Días	1,079	2,0
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de odontología general	Días	0,571	2,0
Tiempo Promedio de espera para la asignación de cita de medicina interna	Días	9,557	15,0
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de pediatría	Días	6,114	5,0
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de ginecología	Días	5,899	8,0
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de obstetricia	Días	5,974	6,0
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de cirugía general	Días	4,366	8,0
Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias	Minutos	23,200	28,0
Proporción de satisfacción global de los usuarios en la IPS	Relación porcentual	95,1%	90,0%
Indicadores seguridad			
Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización	Tasa por 1000 días estancia	0,238	1,0
Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas	Relación porcentual	2,3%	1,8%
Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días	Tasa por 100 egresos	0,589	2,0
Proporción de cancelación de cirugía	Relación porcentual	4,5%	4,5%

Fuente: Información SIHO y Acta de Indicadores de Calidad de la E.S.E.

Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general: En la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, durante el 2019, este indicador arrojó un valor de 1,079 días, es decir, los pacientes que solicitaron la asignación y atención de citas



PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

médicas de consulta general, fueron atendidos el mismo día en su gran mayoría; los usuarios que no alcanzaron atención en el mismo día, se les asignó cita al día siguiente.

Se había establecido como estándar meta para la vigencia 2019, de 2,0 días, lo cual indica que se logró cumplir con el objetivo planteado.

Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Odontología General: En el 2019, la oportunidad en la asignación de citas de Odontología General estuvo 0,571 días, cumpliendo ampliamente el estándar meta fijado para el año, el cual era de 2,0 días.

Tiempo Promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Interna: La Oportunidad en la asignación de cita de Medicina Interna, en el 2019, fue de 9,557 días, cumpliendo a cabalidad el estándar meta fijado de ser inferior a 15 días, tal como lo ordena la Resolución 408 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Tiempo Promedio de espera para la asignación de cita de Pediatría de primera vez: El tiempo de espera superó los 6 días en la asignación de la cita de Pediatría de primera vez, lo que indica que la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán en el 2019, no cumplió el estándar meta establecido de 5 días.

La entidad deja constancia en el Acta de Indicadores de calidad vigencia 2019 que, lo anterior se debió al alto volumen de pacientes y a la inasistencia a la consulta lo que resta posibilidades de liberar agenda en esta especialidad. Se registraron 346 inasistentes, lo que hace que se desaprovechen alrededor de 115 horas de esta especialidad.

Tiempo Promedio de espera para la asignación de cita de Ginecología de primera vez: Por su parte la oportunidad en la asignación de las citas de Ginecología de primera vez estuvo ajustada, tanto a los lineamientos internos, como a los fijados en la Resolución 408 de 2018, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, pues los usuarios



PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

esperaron en promedio 5,899 días por una cita, mientras se exige que esta oportunidad esté igual o inferior a 8 días.

Tiempo Promedio de espera para la asignación de cita de Obstetricia de primera vez: En el 2019, la oportunidad en la asignación de citas de obstetricia de primera vez estuvo en el límite del estándar fijado, pues se requería que fuera igual o inferior a 6 días, y se registró una oportunidad de 5,974 días.

Tiempo Promedio de espera para la asignación de cita de Cirugía General de primera vez: Este indicador estuvo ajustado en la vigencia 2019. La oportunidad se registró en 4,366 días y el estándar meta era igual o menor a 8 días.

Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como TRIAGE 2 en el servicio de urgencias: La Oportunidad en la atención en Consulta de Urgencias para TRIAGE II, para el año 2019 se estableció como estándar meta 28 minutos, y de acuerdo a los registros del SIHO, fue de 23,2 minutos.

Tasa global de Satisfacción del Usuario: En la vigencia 2019, la aplicación de encuestas arrojó una tasa de satisfacción del 95,1 %, superando el estándar meta del 90 % establecido.

Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización: Este tipo de evento adverso de los servicios de Hospitalización, en el 2019, se presentaron 7 casos, representando una tasa del 0,238 %. Lo ideal es que en los servicios no se presenten caídas, sin embargo, se estableció como margen tolerable una tasa del 1%.

Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas: para el año 2019, se obtuvo una tasa de reingreso del 2,3 % de los pacientes egresados de urgencias. Se tenía como estándar meta para este año tener una tasa del 1,8 % o inferior. Se precisa en el Acta de Indicadores de Calidad de la entidad, que la mayor cantidad de pacientes que hicieron crecer la proporción de reingreso al servicio de

urgencias se debió a casos de Dengue, los cuales requieren realizarles control y, por lo tanto, debieron reingresar. Se presentaron 572 casos de dengue según el documento interno mencionado, de un total de 755 que reingresaron a urgencias dentro de las 72 horas por el mismo diagnóstico.

Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días: Para el año 2019, de conformidad con los registros del SIHO, se presentaron 73 casos de pacientes que reingresaron al servicio de hospitalización antes de los 15 días por el mismo diagnóstico de egreso, lo que significa una tasa del 0,589 %, valor que está dentro del estándar meta del 2,0 % establecido para el año 2019.

Proporción de cancelación de cirugía: Para el periodo comprendido de enero a diciembre de 2019, se cancelaron 221 cirugías programadas por causas atribuibles a la institución de un total de 4.907 cirugías programadas, lo que representa un 4,5 %. Este dato se encuentra justo en el valor fijado como estándar meta para la vigencia.

3.5 PRODUCCIÓN DE SERVICIOS E INDICADORES DE EFICIENCIA HOSPITALARIA

La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán cuenta con la *sede principal* ubicada en la Carrera 16 No. 9-53 Barrio Las Acacias del municipio El Socorro, Santander y opera los nodos de Palmas del Socorro y Hato.

FORMULARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE

Municipio	Código Sede	Nombre	Area Lote	Area Primero	Area Construida
SOCORRO	687550079901	HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN SOCORRO	8.670	7.879	8.851
PALMAS DEL SOCORRO	685240079903	PUESTO DE SALUD DE PALMAS DEL SOCORRO	112	112	112
HATO	683440079902	PUESTO DE SALUD DEL HATO	455	455	455
TOTAL			9.237	8.446	9.418

Fuente: SIHO.



Con respecto a la Capacidad Instalada, en el año 2019, se reportaron el SIHO los siguientes recursos de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán:

CAPACIDAD INSTALADA

6875500799ESE HOSPITAL REGIONAL MANUEL

Excel Word Texto

Recurso	Cantidad
Camas de hospitalización	70
Camas de observación	36
Consultorios de consulta externa	24
Consultorios en el servicio de urgencias	6
Salas de quirófanos	3
Mesas de partos	1
Número de unidades de odontología	5

Fuente: SIHO.

Según la tabla anterior, la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán cuenta con 70 camas de hospitalización y 36 camas de observación habilitadas. Igualmente cuenta con 30 consultorios, entre los habilitados en el servicio de consulta externa y los de urgencias. Tiene habilitadas 3 salas de quirófanos, 1 mesa de partos y 5 unidades de odontología. De acuerdo con el formulario de *Producción* y la *Ficha Técnica* del SIHO, en el 2019, el *porcentaje ocupacional* de las 70 camas fue 113,66. Lo anterior refleja un exceso de demanda de camas, lo que hace plantear la necesidad a futuro de ampliar la capacidad instalada de la entidad en este aspecto.

PRODUCCIÓN DE SERVICIOS	
Variable	2019
Camas de hospitalización	70
Total de egresos	12.601
Porcentaje Ocupacional	113,66
Promedio Dias Estancia	2,32
Giro Cama	180,01
Consultas Electivas	95.806
Consultas de medicina general urgentes realizadas	34.007
Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	10.333
Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	10.665
Numero de partos	1.303
% Partos por cesárea	65,31
Exámenes de laboratorio	288.395
Número de imágenes diagnósticas tomadas	62.959
Dosis de biológico aplicadas	20.738
Citologías cervicovaginales tomadas	2.364
Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	2.637
Producción Equivalente UVR	8.284,485,56

Fuente: SIHO.



PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Como se evidencia en la tabla anterior, el promedio de estancia de los pacientes fue de 2,32 días, y la productividad de cada cama (giro cama) fue de 180,01 egresos, lo que corrobora la necesidad de ampliación de la capacidad instalada en este importante recurso hospitalario.

Se evidencia en 2019, una producción equivalente de 8.284.485,56 UVR. Llama la atención el crecimiento atípico que se presentó en esta vigencia, pues los años anteriores la producción equivalente muestra los siguientes registros:

PRODUCCIÓN DE SERVICIOS	2015	2016	2017	2018	2019
Producción Equivalente UVR	6.187.390,1	6.439.169,52	6.506.061,14	6.931.606,99	8.284.485,56

Fuente: SIHO.

Se debe orientar a la entidad en la implementación de políticas que permitan mantener creciente y sostenible de la producción.

3.6 ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán a 31 de diciembre de 2019, presenta situaciones a nivel financiero y presupuestal que se deben analizar de manera particular, para conocer la situación real en la que se encuentra a dicha fecha de corte. Se revisa de manera puntual los mecanismos de pago, la facturación, los reconocimientos, los recaudos, el comportamiento de la cartera y la composición del gasto que se comprometió en la vigencia.

3.6.1 Mecanismos de Pago

De conformidad con lo reportado en el formulario de *Mecanismos de Pago* del SIHO, a 31 de diciembre de 2019, la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán depende en mayor medida, del mecanismo de pago en la contratación de prestación de servicios por evento.



PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Concepto	Valor Contratado	% Capitación	% Evento	% Paquetes	% Otras F
Regimen Contributivo	17.339,2	-	31,1	-	-
Regimen Subsidiado	35.640,4	3,7	60,3	-	-
Poblacion Pobre No Cubierta(PPNA)	317,5	-	0,6	-	-
Total Venta de Servicios	55.705,1	3,7	92,0	-	-

Fuente: SIHO.

Para la vigencia 2019, se realizó contratación por venta de servicios de salud por valor de 55.705,1 millones de pesos, de los cuales el 92,0 % fue por el mecanismo de pago de evento, el 3,7 % por capitación. El principal pagador que realiza contratación es el *Régimen Subsidiado* que representa el 64 % (60,3 % por evento y 3,7 % por capitación), seguido del *Régimen Contributivo*, el cual representa el 31,1 %.

Comprador	Capitación Contratado	Evento Contratado
Régimen Contributivo	0	17.339.245.881
Régimen Subsidiado	2.048.472.544	33.591.969.642
Población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda	0	317.533.000
Total	2.048.472.544	51.248.748.523

Fuente: SIHO.

Por evento se contrató en 2019, la suma de 51.248,7 millones de pesos y por capitación 2.048,4 millones, dejando a otras ventas de servicios de salud y plan de intervenciones colectivas la suma de 2.407,9 millones.

3.6.2 Facturación

La E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, en la vigencia 2019, realizó facturación por valor de \$53.196,3 millones de pesos, siendo el Régimen Subsidiado el principal pagador al que se le facturó servicios por valor de \$32.607,3 millones de pesos, seguido por el Régimen Contributivo, al que se le presentaron facturas por la suma de \$12.953,3 millones de pesos.



Tipo de Pagador	Facturado	Glosa Inicial (Objeciones pendientes de la vigencia)
Régimen Contributivo	12.953.322.885	794.005.034
Régimen Subsidiado	32.607.305.601	2.052.613.374
Población Pobre no afiliada al Régimen Subsidiado	1.087.118.436	269.602.070
SOAT (Diferentes a ECAT)	2.029.692.357	417.354.823
Plan de intervenciones colectivas (antes PAB)	219.280.498	
Otras Ventas de Servicios de Salud	4.299.580.625	384.649.730
Total venta de servicios de salud	53.196.300.402	3.918.225.031

Fuente: SIHO.

Frente a estos valores facturados, los pagadores presentaron glosas iniciales por valor de \$3.918,2 millones, lo que representa un 7,37 % del total facturado, siendo la glosa inicial más representativa la presentada por el Régimen Subsidiado y la del Régimen Contributivo. Cabe informar que la glosa que al finalizar la vigencia quedó en firme fue por valor de \$84,2 millones de pesos.

3.6.3 Reconocimientos

En la vigencia analizada en este diagnóstico, la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán obtuvo ingresos reconocidos por valor de \$64.891,07 millones de pesos, de los cuales \$47.908,85 millones de pesos corresponden a ingresos corrientes, 286,8 millones de pesos por disponibilidad inicial, 1,3 millones de pesos por ingresos de capital y \$16.694,05 millones de pesos por cuentas por cobrar de otras vigencias.

Dentro de los \$47.173 millones de pesos reconocidos por ventas de servicios de salud, en la vigencia 2019, el régimen subsidiado reconoció la suma de \$29.033,19 millones de pesos, el régimen contributivo el valor de \$11.158,88 millones de pesos, SOAT la suma de \$1.744,19 millones, entre otros.



3.6.4 Recaudos

Al terminar la vigencia 2019, la E.S.E. presenta un recaudo total de \$43.239,23 millones de pesos, de los cuales \$26.545,19 millones corresponden a ingresos de la vigencia y \$16.694,04 a ingresos de cuentas por cobrar de otras vigencias.

Como ya se mencionó, del total de reconocimientos por valor de \$64.891,07 se recaudó el valor de \$43.239,23, lo que representan el 66,63 % del total reconocido. Se deben plantear estrategias para mejorar el recaudo de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán.

El pagador del que mayor proporción se recauda frente a lo reconocido es SOAT (diferentes a ECAT), del cual se recauda un 68 % de los reconocimientos, seguido del Régimen Subsidiado que tiene una proporción del 61 %. En la otra orilla, los pagadores de los que menos proporción se recaudó en el 2019, es la atención a población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda (Secretarías de Salud) con un 25 % y el Régimen Contributivo con un 41 %.

3.6.5 Estado de la Cartera

Subconcepto	Hasta 60	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 360	Mayor 360	Total Cartera Radicada
TOTAL	8.260.525.299	4.241.186.245	6.038.776.286	4.363.159.862	23.048.980.428	45.952.628.120

Fuente: SIHO.

De lo evidenciado en la tabla anterior, en la vigencia 2019, la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán cerró con una cartera de \$45.952,63 millones, de los cuales el 50,16 % corresponde a mayor de 360 días, lo que representa un importante envejecimiento de la cartera de la entidad, dejando serias preocupaciones sobre su recuperación.



El régimen subsidiado adeuda \$19.985,19 millones lo que representa el 43,49 % del total de la cartera, seguido por el régimen contributivo con una deuda de \$13.982,99 millones que representa un 30,43 %.

Al finalizar la vigencia, de acuerdo a la información que reposa en el SIHO, la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán tiene recaudos pendientes por identificar por valor de \$2.066,42 millones de pesos. Se hace necesario realizar gestiones ante los diferentes pagadores tendientes a clarificar a qué conceptos corresponden y permitan disminuir la cartera total.

3.6.6 Composición de los Gastos Comprometidos

Para la vigencia 2019, la E.S.E. tuvo un Presupuesto por valor de \$57.565,32 millones de pesos, de los cuales asumió compromisos de gastos por valor de \$50.419,01 millones de pesos.

El gasto comprometido estuvo compuesto de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	VALOR (millones de pesos)
Gasto de Personal	28.138,88
Gastos Generales	4.886,29
Gastos de Operación y Prestación de Servicios	7.094,15
Transferencias	242,75
Inversión	994,89
Cuentas por Pagar vigencias anteriores	9.062,03
TOTAL	50.419,01

Fuente: SIHO.

En el 2019, el principal tipo de gasto fue el Gasto de Personal, el cual representó 55,81 % del total de los compromisos, seguido de las Cuentas por Pagar de Vigencias Anteriores, las cuales representaron el 17,97 % de la totalidad de gastos de la vigencia; en tercer



lugar, se encuentran los gastos de operación y prestación de servicios, los cuales significaron un 14,07 %.

Los gastos de personal, gastos generales, gastos de operación y prestación de servicios y las transferencias, de manera conjunta se conocen como *Gastos de Funcionamiento y Operación*. Los Gastos de Funcionamiento y Operación en el 2019, ascendieron a la suma de \$40.362,08 millones de pesos, lo que representa un 80,05 % del total de los compromisos de la vigencia.

A finales del 2019, la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán habilitó en el Registro Especial de Prestadores de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social-REPS y puso en funcionamiento cuatro (4) UCI - Unidades de Cuidados Intensivos Adultos, una (1) Unidad de Cuidado intermedio adulto y tres (3) UCI - Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales y una (1) cuidado intermedio neonatal, por lo tanto, se prevé para el próximo cuatrienio un incremento sustancial de los Gastos de Funcionamiento y Operación de la entidad.

3.7 ANÁLISIS DEL EQUILIBRIO

Frente a la relación entre ingresos reconocidos y recaudados frente a los compromisos de gastos que presenta la entidad en la vigencia 2019, de acuerdo a lo registrado en el SIHO, se puede evidenciar lo siguiente:

Equilibrio presupuestal total

Concepto	2019
Ingreso reconocido total	64.891,1
Gasto comprometido total	50.419,0
Relación reconocimiento/ compromiso sin recursos del convenio	1,29
Ingreso recaudado total	43.239,2
Relación recaudo/ compromiso sin recursos del convenio	0,86

Fuente: SIHO.

La E.S.E. presenta un equilibrio frente a los ingresos reconocidos, arrojando un valor de 1,29, lo que significa que, por cada \$100 pesos comprometidos como gasto, la entidad tiene reconocimientos por valor de \$129 pesos.

Sin embargo, cuando se analiza la relación con los ingresos recaudados, la E.S.E. en la vigencia 2019, obtuvo un valor de 0,86, es decir, por cada \$100 pesos en compromisos de gasto, la institución efectivamente recaudo como ingreso \$86 pesos. Lo anterior implica que con lo recaudado no se alcanzan a cubrir los compromisos, lo que, de continuar esta situación, conlleva a presentar episodios de iliquidez para atender sus pagos corrientes.

En cuanto al equilibrio *operacional*, es decir, cuando se analizan los ingresos por ventas de servicios de salud, frente a los gastos de funcionamiento y gastos de operación y prestación de servicios de salud, obtenemos la siguiente situación:

Equilibrio presupuestal corriente

Indicador	Fórmula	2019
Ingresos reconocidos por venta de salud	a	47.173,5
Gastos comprometidos de funcionamiento (no incluye otras transferencias corrientes)	b	33.025,2
Gastos comprometidos de operación y prestación de servicios	c	7.094,2
Ingresos reconocidos por venta de servicios de salud frente a Gastos habituales	$d = a / (b + c)$ (%)	1,2
Ingresos recaudados por venta de salud	e	25.904,9
Ingresos recaudados por venta de servicios de salud frente a Gastos habituales	$f = e / (b + c)$ (%)	0,6

Diferencia vigencias anteriores

Indicador	Fórmula	2019
CxC recaudadas vigencias anteriores	o	16.694,0
CxP comprometidas vigencias anteriores	p	9.062,0
Diferencia	$q = o - p$	7.632,0

Fuente: SIHO



Se observa que la entidad, en 2019, obtuvo un equilibrio operacional corriente frente a reconocimientos, sin embargo, frente a los recaudos, la situación es de desequilibrio.

Cabe hacer mención que, en el 2019, la E.S.E. obtuvo una diferencia positiva de \$7.632 millones de pesos entre lo recaudado en cuentas por cobrar de vigencias anteriores y los compromisos realizados frente a cuentas por pagar de vigencias anteriores, es decir, la E.S.E tuvo la capacidad financiera de cubrir las obligaciones de otras vigencias con los recaudos de vigencias anteriores, arrojando un equilibrio no corriente.

3.8 COMPORTAMIENTO DE LOS PASIVOS

A 31 de diciembre de 2019, la entidad cerró con un pasivo de \$14.090.101.122, la cual, de acuerdo con la información reportada en el SIHO, tuvo un incremento del 3 % frente al pasivo registrado en el 2018, que había sido de \$13.702 millones de pesos.

El 61,34 % de los pasivos reportados por la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán corresponden a adquisición de bienes y servicios (proveedores). La entidad requiere con urgencia realizar un proceso de saneamiento de sus pasivos en el próximo cuatrienio para evitar posibles parálisis en la prestación de servicios de salud a causa de suspensión de los proveedores de bienes y servicios por falta de pago.

3.9 SITUACIONES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Con el fin de brindar un diagnóstico más completo de la situación inicial que presenta la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, al momento de la formulación del presente Plan de Desarrollo Institucional, es necesario realizar un contexto de una situación que tiene incidencias a nivel administrativo, judicial, presupuestal y financiero de la entidad: la operación de la Unidad de Cuidados Intensivos San Gabriel.



Sea lo primero indicar que, el 16 de julio de 2009, la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán suscribió el Contrato de Asociación Sin Riesgo Compartido No. 0577 de 2009, con la UNIÓN TEMPORAL COMUNEROS (asociado), cuyo objeto consistía en que el asociado realizara la adecuación de un área física de la E.S.E, para la instalación, dotación y puesta en marcha y operación de unas Unidades de Cuidados Intensivos e Intermedios adultos, pediátricos y neonatales, bajo la modalidad de atención integral.

Inicialmente el plazo pactado fue de 7 años, el cual fue adicionado en 3 años más, para un total de 10 años, el cual inició el 12 de junio de 2012 y se proyectó su finalización al 12 de junio de 2022.

De conformidad con el expediente contractual que reposa en la E.S.E., mediante la Resolución No. 009 del 11 de enero de 2019, confirmada mediante la Resolución No. 176 del 8 de mayo de 2019, se declaró el siniestro de incumplimiento del contrato de Asociación No. 0577 de 2009 y, en consecuencia, se declaró la terminación unilateral del mismo, la cual se encuentra debidamente ejecutoria y en firme.

Según la información registrada en los estados financieros de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, la Unión Temporal COMUNEROS/CORPOMEDICAL S.A.S., reporta saldos por pagar a la E.S.E, por la suma de \$ 3.854.002.920, por concepto de *participación porcentual* en la explotación de la UCI SAN GABRIEL, aclarando que el valor que se indica corresponde a los valores certificados por la UT COMUNEROS/CORPOMEDICAL S.A.S, hasta el mes de marzo de 2019, sin que a la fecha se haya informado a la E.S.E el valor total recaudado a la fecha de terminación del contrato (mayo 8 de 2019).

De otra parte, también a corte 30 de septiembre de 2019, la E.S.E refleja unas cuentas por cobrar a la UT COMUNEROS/CORPOMEDICAL S.A.S por concepto de servicios prestados de *interdependencias* hasta el día 08 de mayo de 2019, por un valor total de \$1.563.468.366.



A pesar de la terminación unilateral del contrato 0577 de 2009 y, que el acto administrativo que la declaró se encuentra ejecutoriado y en firme, la UCI San Gabriel continúa operando sin soporte legal por parte de la UNION TEMPORAL COMUNEROS, a través de CORPOMEDICAL S.A.S, ocupando por vías de hecho el espacio que le fuera en su momento entregado por la E.S.E. en virtud del precitado contrato.

Como consecuencia, la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán desconoce los valores correspondientes a los ingresos recaudados después de la terminación unilateral del Contrato y que corresponden a facturación de servicios dentro de la ejecución del Contrato de Asociación sin riesgo compartido No. 577 de 2009 o la cartera que UT COMUNEROS/CORPOMEDICAL SAS, ha venido recaudando sin reportarlo a la E.S.E, aun cuando la E.S.E ha oficiado solicitando dicha información.

Es importante resaltar que, la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán no suscrito ningún otro tipo de contrato, ni para las interdependencias, ni arrendamiento, ni de uso del espacio público ni con la UT COMUNEROS, ni con ninguno de sus integrantes.

Ante la negativa del pago de las obligaciones de la UT COMUNEROS / CORPOMEDICAL S.A.S, la administración anterior decidió adelantar algunas gestiones judiciales tendientes a obtener el pago de lo adeudado, en virtud de las cuales se han dictado medidas cautelares y se han dado órdenes de seguir adelante la ejecución y liquidación del crédito.

Además de lo anterior, esta situación relacionada con la operación de la UCI San Gabriel, puede desencadenar demandas ante la jurisdicción contenciosa administrativa, procesos policivos, impactos en la cartera y recaudos de la E.S.E., de manejo de medios de comunicación, entre otros, por lo tanto, es necesario tener en cuenta este tipo de vicisitudes en la planeación de la entidad.



E.S.E. HOSPITAL REGIONAL
MANUELA BELTRÁN
NIT. 900.190.045-1

Cód: PL01-002

Versión: 02

Fecha:

Página 56 de 74

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

SEGUNDA PARTE

"HOSPITAL NUEVO Y SOSTENIBLE"
Carrera 16 N°9-53 Conmutador (7) 7274000
www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
Socorro-Santander-Colombia



4. COMPONENTE PROGRAMATICO

Una vez expuesta a grandes rasgos la situación general de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, desarrollar el componente estratégico implica enormes retos para garantizar la óptima prestación de servicios de salud desde aspectos financieros, estructurales y operativos. La complejidad de la situación financiera en la que se recibe la entidad, con un enorme pasivo, sin equilibrio presupuestal frente al recaudo efectivo, el grave deterioro de la cartera, por un lado; y por el otro, con incertidumbres administrativas en algunos temas neurálgicos de prestación de servicios de salud por cuenta de relaciones contractuales no resueltas en vigencias anteriores.

Todo lo anterior le imprime mayor importancia al componente estratégico del Plan de Desarrollo Institucional, pues será el instrumento que señale el rumbo para la eficiente asignación de recursos y facilitar el cumplimiento de los objetivos que se han dispuesto para el periodo institucional, buscando siempre el mejoramiento continuo.

Conociendo la importancia que tiene la formulación de este apartado y fundamentando su construcción en el diagnóstico realizado y con inspiración en la plataforma estratégica, en especial de la misión de la E.S.E., la cual consiste en:

"La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, apoyada de una fuerte vocación académica, un talento humano altamente idóneo y una dotación e infraestructura confiable, presta servicios seguros de salud de baja, mediana y alta complejidad, orientados totalmente a promover el bienestar de nuestros usuarios, sus familias y la comunidad en general".

Se han planteado cuatro (4) ejes o pilares estratégicos que guiarán todo el proceso de planificación interno de la entidad, los cuales tienen en cuenta los *factores productivos esenciales* de cualquier organización y el resultado que se busca, el cual consiste en la construcción de una concepción humanizada en la *prestación de los servicios de salud* que sea *innovadora y sostenible* en el tiempo.

4.1 EJES ESTRATEGICOS

Los Ejes estratégicos planteados son:

- i) Gestión Financiera Eficiente,
- ii) Talento Humano altamente idóneo,
- iii) Dotación e Infraestructura confiable y
- iv) Prestación de Servicios de Salud innovadora y sostenible.



Estos ejes o pilares estratégicos se relacionan de manera armoniosa y coherente, en la que cada eje contribuye al buen funcionamiento de los demás y de la entidad. Están organizados de tal forma que, en el lado izquierdo de la igualdad, donde están los factores productivos esenciales de la E.S.E., se ubique, en el medio, el Talento Humano altamente idóneo, eje encargado de enlazar la Gestión Financiera Eficiente y la Dotación e Infraestructura Confiable para lograr que se produzca el lado derecho de la igualdad, la Prestación de Servicios de Salud Innovadora y Sostenible.

Cada Eje o Pilar se compone de unas *líneas estratégicas* que buscan en su conjunto cumplir a cabalidad el objetivo planteado para el Eje. A su vez, cada línea tiene proyectadas unas *estrategias básicas* que alimentarán los planes de acción que se formulen.

A continuación, se expone cada Eje, planteando las líneas estratégicas de cada uno

4.1.1 Gestión Financiera Eficiente



Objetivo: Mejorar eficiencia de la gestión de los recursos financieros, que permitan la sostenibilidad y la competitividad de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.

Líneas Estratégicas y Estrategias Básicas

Línea Estratégica: *Incrementar los ingresos por ventas de servicios de salud*

Estrategias Básicas:

- Fortalecimiento del proceso de Facturación, buscando la disminución de errores atribuibles al proceso, aumentando el control de los bienes, servicios y procedimientos facturables
- Implementar, fortalecer y ofertar servicios de telemedicina de Consulta Externa Especializada a los diferentes responsables de pago.
- Verificar la viabilidad de la ampliación de la oferta de servicios de salud en la modalidad de consulta domiciliaria.
- Revisión de la forma de contratación de venta de servicios de salud, procurando condiciones contractuales más beneficiosas para la E.S.E.
- Promocionar y Aumentar la venta de servicios de salud a particulares.



Línea Estratégica: *Disminución de Costos, Racionalización de los Gastos y eficiencia presupuestal*

Estrategias Básicas:

- Fortalecimiento del proceso de *determinación de costos* por unidad de servicio, que redunde en mejoras en la contratación con los diferentes responsables de pago y se maximicen los márgenes de beneficio.
- Seguimiento periódico al comportamiento de los costos de cada unidad de servicio que permita control y mejoras continuas.
- Diseño y Fortalecimiento de las estrategias de racionalización del gasto en la entidad, incluyendo la puesta en marcha de la estrategia nacional de *cero papel*.
- Revisión del proceso presupuestal y seguimiento periódico para lograr que el Presupuesto sea un instrumento útil en la planificación de la entidad.
- Revisión del Manual de Presupuesto, ajustando a los lineamientos vigentes en la materia.

Línea Estratégica: *Fortalecimiento del Recaudo*

Estrategias Básicas:

- Revisión, socialización e implementación del Manual de Cobro de Cartera de la E.S.E.
- Seguimiento periódico al proceso de cobro de cartera, de tal manera que se puedan conocer los avances, vicisitudes y logros en las metas planteadas.
- Mantener o mejorar el porcentaje de recaudo de cartera y disminuir la rotación de cartera.
- Fortalecer el proceso de cobro jurídico de las acreencias.
- Negociar con los diferentes responsables de pago a través de acuerdos de pago, conciliaciones, compra de cartera, etc.



Línea Estratégica: Seguimiento y fortalecimiento de los indicadores financieros previstos en la Resolución 408 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Estrategias Básicas:

- Mantener a la E.S.E. *sin riesgo* fiscal y financiero, de acuerdo a la metodología definida por el Ministerio de Salud y Protección Social de categorización del riesgo, evidenciado en la Resolución que para tal fin se expida.
- Disminuir el índice de Evolución del Gasto por unidad de valor relativo producida.
- Lograr una Proporción del 70 % o superior de medicamentos y material médico-quirúrgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos: a) Compras conjuntas b) Compras a través de cooperativas de Empresas Sociales del Estado c) Compras a través de mecanismos electrónicos.
- Mantener el monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios y variación del monto frente a la vigencia anterior en cero o con variación negativa.
- Presentar ante la Junta Directiva la información de registro individual de prestación de servicios de salud- RIPS
- Mantener el resultado del Equilibrio Presupuestal con Recaudo igual o superior a 1.
- Dar cumplimiento Oportuno en la entrega del reporte de información en cumplimiento de la Circular Única expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que la sustituya.
- Cumplir oportunamente en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004 compilado en la Sección 2. Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 -Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social o la norma que la sustituya

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN NIT. 900.190.045-1	Cód: PL01-002	Versión: 02
		Fecha:	Página 62 de 74
PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			

4.1.2 Talento Humano Altamente Idóneo



Objetivo: Contar con un Talento Humano altamente idóneo, comprometido y motivado, que lleve a cabo los procesos de innovación y sostenibilidad de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.

Líneas Estratégicas y Estrategias Básicas

Línea Estratégica: Fortalecimiento de las Competencias y Habilidades del Talento Humano de la Entidad

Estrategias Básicas:

- Revisión y Análisis de la Planta de Personal de la entidad, principalmente de los cargos que se encuentran vacantes, con el fin de optimizar el talento humano directo de la E.S.E., que permita el cumplimiento de su misión y la sostenibilidad en la prestación del servicio.
- Gestionar y mantener actualizada la información en el SIGEP correspondiente al Talento Humano.
- Administración y actualización de la información relacionada con la historia laboral de cada servidor.
- Revisión y actualización del Manual de Funciones y Competencias laborales conforme a las necesidades de la entidad.



PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

- Diseño e Implementación del Plan Institucional de Formación y Capacitaciones, acordes a las necesidades identificadas en los diagnósticos realizados, con el fin de fortalecer las competencias y habilidades del talento humano de la entidad, independientemente del tipo de vinculación.
- Fortalecer sistemáticamente el proceso de inducción y reinducción del personal.
- Fortalecimiento del proceso de Evaluación de Desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa.
- Desarrollar la modalidad suplementaria de trabajo en casa, teletrabajo y horario flexible, entre otras, de acuerdo a la identificación y viabilidad que realice el área de Talento Humano.

Línea Estratégica: *Fortalecimiento del compromiso y sentido de pertenencia del Talento Humano de la Entidad*

Estrategias Básicas:

- Realizar estudio de viabilidad jurídica, financiera y presupuestal para la creación de planta temporal o de cualquier otra alternativa de formalización laboral en la E.S.E.
- Revisión de los convenios docentes asistenciales suscritos por la E.S.E. con el fin de implementar estrategias para aumentar la eficiencia en la formación integral de los estudiantes e incentivar en ellos el compromiso con la calidad, la oportunidad y la humanización en la prestación del servicio de salud.
- Sensibilizar a través de capacitaciones y campañas, a los servidores y contratistas de la entidad, incentivando la cultura de servicio, trato humanizado y sentido de pertenencia, buscando la transformación cultural del talento humano.
- Sensibilizar a través de campañas a los servidores y contratistas sobre la preservación y la sostenibilidad ambiental y de cultura verde en la entidad.
- Fortalecer la comunicación asertiva y trabajo en equipo, a través de implementación de estrategias de comunicación (plan de comunicaciones, procedimiento de comunicaciones internas y externas) generando identidad y sentido de pertenencia.



PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

- Identificación y reducción de los riesgos de corrupción, definiendo actividades encaminadas a fomentar la transparencia en la gestión (plan anticorrupción, mejoramiento de la participación de veedurías y alianzas de usuarios, mejoramiento del sistema de información de la página web, rendición anual de cuentas).
- Desarrollar e implementar las políticas del sistema SARLAFT.
- Fortalecer el conocimiento y apropiación del talento humano del Código de Integridad de la institución.

Línea Estratégica: *Fortalecimiento de las condiciones laborales y de motivación del Talento Humano de la E.S.E.*

Estrategias Básicas:

- Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normatividad legal vigente.
- Adelantar revisiones periódicas a las condiciones físicas de la entidad y ergonómicas del personal, independiente del tipo de vinculación a la entidad.
- Programar y ejecutar simulacros de evacuación de las instalaciones de la E.S.E. según los tipos de riesgos que se identifiquen, vinculando activamente a los servidores y contratistas en el Programa de preparación y respuesta a Emergencias y Desastres.
- Medir el clima organizacional y laboral y tomar las acciones de mejora correspondientes, dentro del Programa de Satisfacción Laboral.
- Formular e implementar el Programa de Bienestar Laboral y Estímulos, en los que se programen y promuevan actividades de esparcimiento, deportivas, recreativas o de salud, según las necesidades identificadas y en articulación con las Cajas de Compensación Familiar y las Administradoras de Riesgos Laborales, con seguimientos semestrales a su cumplimiento.
- Implementar el Programa de Convivencia Laboral como herramienta orientadora para promover la sana y pacífica convivencia en el talento humano de la entidad y cumplimiento de la Ley 1010 de 2006.

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN NIT. 900.190.045-1	Cód: PL01-002	Versión: 02
		Fecha:	Página 65 de 74
PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			

4.1.3 Dotación e Infraestructura Confiable



Objetivo: Contribuir a la consolidación de una dotación e infraestructura confiable para la prestación de servicios de salud de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.

Líneas Estratégicas y Estrategias Básicas

Línea Estratégica: *Dotación confiable para una prestación innovadora de servicios de salud*

Estrategias Básicas:

- Dar cumplimiento a los lineamientos y objetivos de los Planes Estratégicos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-PETIC que se formulan en el periodo que abarca este documento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal
- Identificar las necesidades, formular y dar cumplimiento a los Planes de Reposición Tecnológica Biomédica que se formulan en el periodo que abarca este documento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal
- Analizar alternativas para el software de Facturación que permita mayor integración con los módulos de contabilidad, cartera y presupuesto, lo que disminuya riesgos y vulnerabilidades.
- Realizar gestiones tendientes a *i)* la consecución de recursos ante las autoridades territoriales o nacionales, o *ii)* que la E.S:E. sea beneficiaria de alguno o algunos de los proyectos de dotación de equipos biomédicos, dispositivos médicos, mobiliario asistencial, administrativo, equipos TIC, equipos industriales de uso

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN NIT. 900.190.045-1	Cód: PL01-002	Versión: 02
		Fecha:	Página 66 de 74
PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			

hospitalario programados en las metas de producto del *numeral 6.3.1.3 Salud Pública y Prestación de Servicios del Plan de Desarrollo Departamental "Santander siempre contigo y para el mundo"*.

- Realizar gestiones tendientes a lograr que la E.S.E. sea beneficiaria de una Ambulancia tipo TAB o TAM programadas en las metas de producto del *numeral 6.3.1.3 Salud Pública y Prestación de Servicios del Plan de Desarrollo Departamental "Santander siempre contigo y para el mundo"*.

Línea Estratégica: *Infraestructura confiable para una prestación sostenible de servicios de salud*

Estrategias Básicas:

- Crear condiciones y realizar avances para la implementación del Programa *Hospital Verde y Saludable* (uso y reutilización eficiente del agua, aumento de eficiencia energética y uso de energías renovables amigables con el medio ambiente).
- Garantizar las actividades de mantenimiento hospitalario necesarias para un ambiente seguro que permita la funcionalidad de los servicios y mejoramiento de las condiciones laborales del talento humano de la entidad.
- Adecuación de la infraestructura por área de servicio para mejorar las condiciones dignas de atención, de acuerdo a la priorización que se realice anualmente.
- Realizar gestiones tendientes a lograr que la E.S.E. sea beneficiaria de un proyecto de inversión para la construcción y/o reposición y/o remodelación y/o ampliación y/o mantenimiento de la infraestructura hospitalaria programados en las metas de producto del *numeral 6.3.1.3 Salud Pública y Prestación de Servicios del Plan de Desarrollo Departamental "Santander siempre contigo y para el mundo"*.

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN NIT. 900.190.045-1	Cód: PL01-002	Versión: 02
		Fecha:	Página 67 de 74
PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			

4.1.4 Prestación de Servicios de Salud Innovadora y Sostenible



Objetivo: Consolidar una nueva concepción (innovadora) en la forma de prestación de los servicios de salud, que garantice la accesibilidad, la calidad y la capacidad de atención (sostenible) de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.

Líneas Estratégicas y Estrategias Básicas

Línea Estratégica: Prestación de Servicios de Salud Innovadora

Estrategias Básicas:

- Diseño y puesta en marcha de la Ruta de Atención (Mercadeo - prestación de servicios) para servicios particulares y de medicina prepagada.
- Implementar, fortalecer y ofertar servicios de *telemedicina* de Consulta Externa Especializada a los diferentes responsables de pago.
- Verificar la viabilidad de la ampliación de la oferta de servicios de salud en la modalidad de consulta domiciliaria.

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN NIT. 900.190.045-1	Cód: PL01-002	Versión: 02
		Fecha:	Página 68 de 74
PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			

Línea Estratégica: *Prestación de Servicios de Salud Sostenible*

Estrategias Básicas:

- Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana para mejorar la confianza de los usuarios en la gestión institucional, logrando satisfacción del usuario siempre superior al 90 %.
- Implementar acciones de Enfoque Diferencial en la prestación de servicios de la entidad.
- Implementación y fortalecimiento de la política de atención humanizada.
- Realizar seguimiento y análisis mensual a la venta de servicios vs producción, con el fin de implementar una política de mejora continua.
- Capacitar permanentemente, creando la cultura de la confidencialidad, privacidad y gestión de la Historia Clínica del equipo de salud y demás colaboradores de la entidad.
- Promover la cultura de seguridad del paciente que busque mejoras en la identificación, gestión y evaluación del riesgo en procesos asistenciales, disminución anual y progresiva de los eventos adversos, tecnovigilancia, farmacovigilancia, etc.
- Mantener y fortalecer el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, principalmente, en el cumplimiento de los estándares del componente de habilitación en los servicios ofertados, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Realizar anualmente autoevaluación de acreditación, buscando el mejoramiento continuo en cada estándar superior, buscando fortalecer la cultura de calidad con enfoque de acreditación.
- Mantener la Certificación de Calidad del Proceso de Atención en Consulta Externa Especializada bajo la Norma Técnica NTC ISO 9001:2015.
- Ejecutar los Planes de Gestión Documental, Planes Institucionales de Archivo-PINAR y los Planes de Acción del Sistema Integrado de Conservación que se formulen en el periodo, con mirar a fortalecer el manejo documental de la entidad.

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN NIT. 900.190.045-1	Cód: PL01-002	Versión: 02
		Fecha:	Página 69 de 74
PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			

- Fortalecer el Modelo de Atención de la E.S.E. mediante el cumplimiento de los indicadores de Gestión Clínica o Asistencial previstos en la Resolución 408 de 2018 o norma que la sustituya, modifique o adicione.

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN NIT. 900.190.045-1	Cód: PL01-002	Versión: 02
		Fecha:	Página 70 de 74
PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			

5. PLAN DE INVERSIONES

Este apartado denominado Plan de Inversiones, contiene una proyección económica de los valores que costaría ejecutar a cabalidad el componente estratégico expuesto en el capítulo precedente. Esta proyección puede sufrir serias alteraciones por la difícil e inestable situación económica que siempre ha atravesado el sector salud, ahora agudizada por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19, lo que puede afectar la financiación de los ejes estratégicos proyectados.

Este Plan de Desarrollo Institucional irá garantizando su cumplimiento en la medida en que la certeza del flujo de recursos sea igual o superior a la aquí proyectada. Principalmente el Eje Estratégico denominado "*Dotación e Infraestructura Confiable*" se vería afectado con la ejecución de sus actividades y estrategias, pues es el que mayor cantidad de recursos requiere para su cumplimiento. En la medida en que las proyecciones se den, se irán adicionando los recursos para llevar a cabo los proyectos plasmados en el componente estratégico de este documento.

Las proyecciones para cada vigencia, se realizaron teniendo en cuenta la meta de inflación a mediano plazo fijada por el Banco de la República, el comportamiento histórico de los ingresos de la E.S.E. y el cual está evidenciado en la información reportada y validada en el Sistema de Información Hospitalaria -SIHO, del Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social y las metas aquí planteadas. Para la presente vigencia, la proyección se basó principalmente en el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para el 01 de enero a 31 de diciembre de 2020, con las modificaciones que ha sufrido a la fecha.

Cabe aclarar que algunas de las *estrategias básicas* planteadas en cada Eje Estratégico se pueden ejecutar con los recursos del normal funcionamiento de la E.S.E., sin embargo, una proporción de los proyectos, requiere contar con recursos en el rubro de *inversión* y para la vigencia 2020, no se cuenta con ellos, lo que hace depender de las gestiones en



PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

recuperación de cartera y ante los entes gubernamentales para la consecución de recursos y así ejecutar lo proyectado que se no cuenta con financiación.

Una dificultad adicional para el año 2020, tal como ya se mencionó en el capítulo del diagnóstico interno, la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán tiene un gran saldo en *cuentas por pagar de vigencias anteriores* y cualquier dinero que ingrese por concepto de recuperación de cartera, debe ser destinado a la satisfacción de esas voluminosas obligaciones contraídas y no habrá margen para destinarlas a inversión, hasta tanto no se logre dicho cometido.

A continuación,

En millones de pesos

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Venta de SS	50.419,01	43.081,41	52.435,76	54.533,19	56.714,52	60.117,40
CXC de Otras Vigencias	16.694,05	6.768,37	12.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
Gastos de Funcionamiento y Operación	40.362,08	43.702,26	46.359,08	48.213,44	50.141,98	52.147,66
Inversión	994,89	462,66	2.000,00	3.000,00	3.500,00	4.000,00
CxP Vigencias Anteriores	9.062,03	6.212,57	6.000,00	5.000,00	4.500,00	3.500,00

Como ya se manifestó, por la incertidumbre del sector salud y por los impactos incalculables de la emergencia sanitaria que estamos viviendo, muchas de las actividades y estrategias básicas se podrán contratar previa gestión de recursos, de proyectos y/o autorizaciones respectivas.

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN NIT. 900.190.045-1	Cód: PL01-002	Versión: 02
		Fecha:	Página 72 de 74
PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			

6. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Ejecución del Plan de Desarrollo Institucional

La ejecución del Plan de Desarrollo Institucional de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, se realizará a través de los Planes Operativos que se formulen para cada vigencia. En cada Plan Operativo Anual (POA), se plantearán, por cada proceso de la entidad, las estrategias básicas descritas en el presente documento que se pretendan alcanzar en ese periodo, además de aquellas que los líderes de planeación (Comité de Direccionamiento Estratégico y demás instancias) consideren que deban incluirse para dar cumplimiento al objetivo estratégico de cada Eje o Pilar propuesto.

Para lograr la incorporación a cabalidad de lo plasmado en el Plan de Desarrollo Institucional, en el Plan Operativo de cada anualidad, será la instancia de planeación competente la que determine todas las iniciativas que permitan el cumplimiento de cada Eje Estratégico y el objetivo propuesto., y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se irá dando priorización a los proyectos en cada vigencia.

Seguimiento al Plan de Desarrollo Institucional

Se deberá realizar seguimiento periódico a lo planteado en el presente documento, lo que permitirá analizar y autoevaluar la gestión, así como facilitar la adopción de medidas para cumplir todos los compromisos, y corregir oportunamente las desviaciones que se puedan presentar.

Será el Comité de Direccionamiento Estratégico o la instancia que designe la Gerencia, la encargada de realizar el seguimiento trimestral al cumplimiento y avance parcial de las metas trazadas, recomendando las medidas oportunas a que haya lugar en cada proceso o área de la entidad, para cumplir cada Plan Operativo Anual.

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN NIT. 900.190.045-1	Cód: PL01-002	Versión: 02
		Fecha:	Página 73 de 74
PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			

De cada seguimiento trimestral, el Comité de Direccionamiento Estratégico o la instancia de planeación designada, planteará a la Gerencia, a través del acta respectiva, las recomendaciones necesarias y dejará constancia del grado de avance de cada eje estratégico.

La Gerencia analizará los resultados obtenidos en el periodo y las recomendaciones planteadas en el Acta y delegará en las áreas de gestión, con el acompañamiento pertinente de la Oficina de Control Interno, las acciones de mejora, con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas programadas.

Las acciones implementadas por las áreas de gestión de la entidad, los impactos y resultados correspondientes, deberán ser expuestos en la siguiente reunión del Comité de Direccionamiento Estratégico o instancia designada, dejándose constancia en el Acta que se elabore.

Evaluación Plan de Desarrollo Institucional

Cada año la Gerencia, dentro del informe que rinda ante la Junta Directiva para la evaluación del Plan de Gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1438 de 2011, en el indicador No. 3 del componente Dirección y Gerencia, deberá expresar el número de metas del Plan Operativo Anual cumplidas en la vigencia del total de metas del POA programadas para la vigencia objeto de evaluación. El cumplimiento, tal como lo ordena la Resolución 408 de 2018, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se modifica la Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013 y se dictan otras disposiciones, deberá obtenerse un cumplimiento igual o superior al 90 %.

Igualmente, en cumplimiento del artículo 109 de la Ley 1438 de 2011, el cual establece la obligatoriedad de las Audiencias Públicas de las Empresas Sociales del Estado, en la que se debe involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión, deberá darse a conocer los resultados, grado de avance y el cumplimiento de lo plasmado en el presente documento.

"ARTÍCULO 109. OBLIGATORIEDAD DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Todas las Entidades Promotoras de Salud y Empresas Sociales del Estado del sector salud y las Instituciones Prestadoras de Salud públicas, tienen la obligación de realizar audiencias públicas, por lo menos una vez al año, con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión. Para ello deberán presentar sus indicadores en salud, gestión financiera, satisfacción de usuarios y administración".

El verdadero impacto de este Plan de Desarrollo Institucional radica en el beneficio social que otorgará para la comunidad del municipio de El Socorro, Santander y el área de influencia de la E.S.E. Hospital Manuela Beltrán, el hecho de llevar a la entidad al escenario planteado en este documento.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Socorro, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020) siendo aprobado por unanimidad por los Integrantes de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.

Dr. JOHN JAIME RUIZ MACÍAS
Delegado Gobernador de Santander
PRESIDENTE

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DR. PABLO CACERES SERRANO
Gerente
SECRETARIO EJECUTIVO

Proyectó: Raúl Eduardo Quintero Castañeda – Asesor Externo de Gerencia.

Revisó: Dr. Dairo Efraín Castro Flórez – Abogado Asesor Jurídico